



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señores
TAYLOR Y JOHNSON LTDA
NIT 830018817
Email: cornuelale@gmail.com
Bogota D.C

Asunto: respuesta al radicado 2025ER34066201

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud, relacionada con “Respuesta al pliego de cargos” le informamos que:

Al revisar nuestro Sistema de Información Tributaria, confirmamos que actualmente no presenta deuda por concepto de sanción por no enviar información vigencia 2022- 1 y el pago generado se evidencia aplicado correctamente, se adjunta una imagen para su conocimiento:

Marcar	Fecha Legalización	Fecha Consignación	Fecha de documento	Número de documento	Nº doc.referencia	Segmento	Entidad	Agrupación	Concepto	Denominación	Contribuyente	Tipo de ID	Número de ID	Nombre	Importe	Base descuento	Importe IVA	Motivo compensación
X	17.12.2025	17.12.2025	15.12.2025	7001173864	25990091809	10011111	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA GENERAL	3003	0285	SANCIÓN POR NO PRESENTAR MEDIOS MAGNÉTICOS	1001248088	NIT	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	41.952.205,00	41.952.205,00	0,00	01
			20.01.2026	7001200984	26990003514	10011111	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA GENERAL	3003	0285	SANCIÓN POR NO PRESENTAR MEDIOS MAGNÉTICOS	1001248088	NIT	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	41.952.000,00	41.952.000,00	0,00	

Estatus	Doc. Compensación	Documento FI	Autor	Fecha valor	Lote	Observaciones	Lote creado por	Vencimiento
Pago recibido	7001175104	9000635838	ORUEDA	17.12.2025	NT2512171110	No radicado 2024EE35624701, No expediente 202406073000122589, RESOLUCIÓN SANCIÓN No DDI-024940 DEL 02/10/2024, informacion año 2	ZPIUSERTRM	25.12.2025
Pendiente de cobro			ESOTELO			No. Expediente: 202406073000122589, SOLICITUD DE RADICADO 2025ER32806101 VIGENCIA 2022- ARTICULO(S) 6- 13\$41.952.205		30.01.2026

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Para la Secretaría Distrital de Hacienda es fundamental recibir su retroalimentación para fortalecer nuestro proceso de mejora continua. Por ello, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción sobre la respuesta recibida. Haga clic aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos:0 Folios (2)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC
Revisado por: Joam Guerrero, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Público Reservado
 217020-136
 Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 13 de marzo 2026

Señor
CESAREO BENAVIDES
 CC 79111484
BENAVIDESCESAR1470@GMAIL.COM

Respetado Señor,

En respuesta a su solicitud, relacionada con “*SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO PREDIAL*” le informamos que:

Respecto a su solicitud se evidencio que no presenta el formato debidamente diligenciado con el plazo acordar, el número de cuotas y los datos nombre, número de cedula, firma y fecha. Por lo tanto, no es posible proceder con la solicitud.

PLAZO

CORTO PLAZO	2 A 3 MESES	<input type="checkbox"/>	Seleccione el plazo solicitado (mensualidades):
MEDIANO PLAZO	HASTA 12 MESES	<input type="checkbox"/>	
LARGO PLAZO	SUPERIOR A 1 AÑO Y HASTA 5 AÑOS	<input type="checkbox"/>	

No. de cuotas

RELACION DE ANEXOS

	PLAZOS:	CORTO	MEDIANO	LARGO	ESPECIAL
Formato de solicitud diligenciado y firmado o carta de solicitud.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Relación de la cuota inicial según el tipo de cobro, será 10% del saldo de todas las obligaciones (Anexar prueba del o los pagos).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carta de autorización si el solicitante es autorizado o apoderado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y/o del apoderado o autorizado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si el solicitante es una persona jurídica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del registro de defunción, en caso de fallecimiento del deudor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación laboral o comprobante de nómina de los 2 últimos meses si el solicitante es asalariado o declaración de renta si es independiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros de los últimos dos años y flujo de caja proyectado de la empresa por el término de la facilidad, si es una persona jurídica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de libertad del bien inmueble ofrecido en garantía el cual debe estar libre de gravámenes, hipotecas, embargos, afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras Garantías ofrecidas (póliza de seguros, fideicomiso de garantía, garantía bancaria)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de la calidad de la persona que suscribe el documento representativo de la garantía, cuando se trate de Póliza.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formato de Compromiso de tercero garante solidario de pago 110-F.100 debidamente diligenciado, firmado, enunciando el bien que va a dar en garantía. (Puede descargarse en www.haciendabogota.gov.co)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para las obligaciones tributarias, en los casos en que se trate de una Reducción Sanción adjuntar copia del Acto Notificado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	TOTAL ANEXOS:	<input type="checkbox"/>			

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FECHA:

a continuación, le indicaremos los requisitos para la petición:

www.haciendabogota.gov.co
 Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195
 NIT. 899.999.061-9



Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo(s) invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Es importante mencionar que cuando la deuda es inferior al monto mínimo requerido para solicitar una facilidad de pago, este mecanismo no aplica. Por ello, lo(s) invitamos a realizar el pago directamente para evitar que la obligación continúe generando intereses de mora. Puede consultar su obligación, liquidarla y pagar en línea a través de nuestra página web: www.haciendabogota.gov.co botón **PAGOS BOGOTA**.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: 1 Folios: 3

Proyectado por: Lina Yara, Contratista back office DCTRC
Revisado por: Joam Guerrero, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22.04.2026 07:17:46
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE352563O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
DESTINO:WENDY VANESSA VALENCIA DORADO / WENDY VANESSA VALENCIA DORADO.
ASUNTO: Radicado 2026ER049115O1 SDQS 1039372026
OBS: OPCION:En nombre propio TEMA:FINANCIERO
FECHA_INGRESO:12-02-2026
CORREO_ELECTRONICO:lrc2.sas@gmail.com
NOTIFICACION_ELECTRONICA:X



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

Señora
WENDY VANESSA VALENCIA DORADO
CC 1030670115
lrc2.sas@gmail.com

Asunto: respuesta al radicado 2026ER049115O1 SDQS 1039372026

Respetada Wendy

En respuesta a su solicitud, relacionada con “Solicitud de Prescripción de la acción de cobro” le informamos que:

Para dar trámite a su solicitud se hace necesario acreditar la calidad que le permita actuar ante esta Entidad. Es importante señalar que tenemos el deber de proteger la información tributaria de los contribuyentes, especialmente aquella relacionada con las bases gravables y los impuestos declarados.¹ Por esta razón, la información sobre los procesos administrativos de cobro únicamente puede ser consultada por el contribuyente, su apoderado debidamente acreditado, o por abogados que cuenten con autorización expresa del contribuyente.²

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.³ En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Ahora bien, si la solicitud la presenta en calidad de heredero, tercero autorizado, locatario, fideicomitente o beneficiario, deberá acreditar su calidad, aportando, además de la copia del documento de identidad, los documentos que correspondan según el caso, a saber: i) si actúa en calidad de heredero, deberá allegar copia del acta de defunción y los documentos que acrediten

¹ Artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional.

² Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

³ Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



el vínculo de consanguinidad y/o afinidad; ii) si actúa como tercero, deberá presentar la correspondiente carta de autorización o poder, ya sea general o especial; iii) si actúa como locatario, deberá aportar el contrato de leasing o la carta de autorización expedida por la entidad bancaria; y iv) si actúa como fideicomitente o beneficiario de un patrimonio autónomo, deberá presentar el contrato de fiducia o de arrendamiento, junto con la carta de autorización emitida por la sociedad fiduciaria. La falta de acreditación de la calidad invocada impedirá el trámite de la solicitud.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: 0 Folios: 2

Proyectado por: José Bocanegra, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Señores
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA
NIT 860.067.453
Email: juridica.barranquilla@soproteco.co
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER04961801

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud, relacionada con “facilidad de pago y/o acuerdo de pago, para la normalización de la obligación tributaria”, le informamos que:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Además de los anteriores requisitos, cuando el representante legal necesite solicitar una facilidad de pago en nombre de la empresa, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y una autorización del órgano competente, como la Junta Directiva, el Consejo de Administración o quien haga sus veces en la que se le faculte expresamente para realizar la solicitud y, de ser necesario, comprometer el patrimonio de la compañía. Esta exigencia aplica cuando esta circunstancia no este prevista en el certificado de existencia y representación legal del deudor.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es fundamental recibir su retroalimentación para fortalecer nuestro proceso de mejora continua. Por ello, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción sobre la respuesta recibida. Haga clic aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente
SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos:(0) Folios (2)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC
Revisado por: Joam Guerrero, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 26.03.2026

Página 1 de 1

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0197UDCX
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
23,52%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0197UDCX	26011659879	FACTURACIÓN	04.01.2026	17.04.2026		Dcsto Pronto Pago Predial	-28.000	0	0
2026	26A1	AAA0197UDCX	26011659879	FACTURACIÓN	04.01.2026	10.07.2026		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	278.000	0	0
TOTAL									250.000	0	0
2025	25A1	AAA0197UDCX	25012307491	FACTURACIÓN	21.11.2025	21.11.2025	Pago recibido	Intereses de mora	0	22.000	0
2025	25A1	AAA0197UDCX	25012307491	FACTURACIÓN	07.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	263.000	0
TOTAL									0	285.000	0
2024	24A1	AAA0197UDCX	24013622372	FACTURACIÓN	11.01.2024	26.04.2024	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-24.000	0
2024	24A1	AAA0197UDCX	24013622372	FACTURACIÓN	11.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	242.000	0
TOTAL									0	218.000	0
2023	23A1	AAA0197UDCX	23010167179	FACTURACIÓN	07.01.2023	12.05.2023	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-23.000	0
2023	23A1	AAA0197UDCX	23010167179	FACTURACIÓN	07.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	231.000	0
TOTAL									0	208.000	0
2022	22A1	AAA0197UDCX	22015992816	FACTURACIÓN	17.02.2023	17.02.2023		Intereses de mora	51.000	0	0
2022	22A1	AAA0197UDCX	22015992816	FACTURACIÓN	27.03.2022	15.07.2022		Dcsto Pronto Pago Predial	-21.000	0	0
2022	22A1	AAA0197UDCX	22015992816	FACTURACIÓN	27.03.2022	29.07.2022		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	214.000	0	0
TOTAL									244.000	0	0



Bogotá, 6 de abril de 2026

Señora
MILVIA LEONOR GUEVARA TAPIERO
CC 36285698
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado 2026ER06172701

Respetada Milvia:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio, en respuesta a su solicitud relacionada con: "*Respuesta cobro impuesto chip AAA0197UDCX*", nos permitimos informarle que:

Una vez revisada la solicitud presentada y verificada la información en nuestro Sistema de Información Tributaria, se evidencia que el soporte de pago adjunto no es legible. En consecuencia, no es posible efectuar la aplicación del pago ante esta Secretaría.

En virtud de lo anterior, se sugiere amablemente remitir en una nueva comunicación, el soporte bancario, certificación bancaria u otro tipo de comprobante, donde se evidencie el pago a la Secretaría De Hacienda de Bogotá, con el fin de poder dar trámite y respuesta de manera efectiva a su requerimiento.

Es preciso indicar que, para la correcta validación del pago realizado, toda vez que la información requerida, según el medio de pago, es la siguiente:

1. **Transacciones realizadas a través del Botón de Pago:** se requiere el Código Único de Seguimiento (CUS), número de referencia de recaudo, número de aprobación, fecha, entidad bancaria, valor y objeto del pago.
2. **Transacciones realizadas a través de ventanilla o Electrónicos portal bancos:** se requiere el número de referencia de recaudo, serial automático de transacción (SAT), sticker y/o adhesivo o serial automático de transacción, fecha, entidad bancaria, valor y número de preimpreso o formulario.
3. **Pagos efectuados a través de corresponsales bancarios:** se requiere la tirilla de pago, la cual debe ser legible y contener los siguientes datos: fecha de pago, valor de la transacción, número de referencia de recaudo y entidad de la cual es corresponsal bancario



Adjunto a esta comunicación recibirá el estado de cuenta del Impuesto del predio para su verificación.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento, para futuras peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias puede autorizar a las entidades para responder vía correo electrónico, incluyendo en la petición su e-mail. También puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaría Distrital de Hacienda a través del nuevo formulario de radicación <https://pqrs.shd.gov.co/inicio> o dirigirse a la sección "¿Necesitas ayuda?" para encontrar el nuevo y más sencillo "Formulario de peticiones y trámites".

Radicación - SHD

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibiUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibiUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Anexos: 1
Proyectó: Letty Echavarría

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NIT 899999090

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER071659O1.

Respetados señores Ministerio De Hacienda Y Crédito Público:

Cordial saludo. En la Secretaría de Hacienda de Bogotá hemos recibido la solicitud de los señores Region Central quien a través de su escrito solicitó:

“Con ocasión de la comunicación de la Resolución No 0016 de 2022 “Por el cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2022 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la Republica” el pasado 7 de octubre, de los corrientes, me permito solicitar la revisión de la misma”.

Teniendo en cuenta que esta entidad no tiene competencia respecto a la petición, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 20152 y el artículo 5 de la Ley 2080 de 20213, remitimos de manera respetuosa para su conocimiento y fines pertinentes la petición descrita, esto con el fin de dar respuesta directa y de fondo a la solicitud.

Se anexa copia del derecho de petición.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.03.24 14:31:40
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: 1 Folios: 1

Proyectado por: Johanna Márquez





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.03.2026 12:22:29
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE15053701 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN:BACKOFFICE / EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO:REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ES
PECIAL - RAPE REGION CENTRAL /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER07165901 del
04/03/2026
OBS: RADICACION VIRTUAL



Bogotá D.C., 19 de marzo 2026

Señor
LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL (RAP-E) REGIÓN CENTRAL
NIT. 900788066
RICARDO AGUDELO SEDANO
contactenos@regioncentrarape.gov.co

Asunto: Respuesta a su comunicación 2026ER07165901 con asunto: Con ocasión de la comunicación de la Resolución No 0016 de 2022

Respetado Señor Agudelo:

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación mencionada en el asunto, radicada en el buzón electrónico de la Secretaría de Hacienda de Bogotá radicacionhaciendabogota@shd.gov.co y/o ventanillas de radicación, mediante el cual realiza solicitud relacionada con:

“Con ocasión de la comunicación de la Resolución No 0016 de 2022 “Por el cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2022 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la Republica” el pasado 7 de octubre, de los corrientes, me permito solicitar la revisión de la misma”.

Al respecto, le informamos que la Secretaría de Hacienda de Bogotá, no tiene competencia respecto de su solicitud. Es así, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, remitimos su petición a la entidad competente MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO con el fin de que brinde respuesta de fondo a su petición, para lo cual anexamos copia del traslado.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.03.24 14:38:51
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Subdirector de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: 1 Folios: 1

Proyectado por: Johanna Márquez

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 08 de abril del 2026

Señor
NESTOR RAUL CITELLI RINCON
CC 19232659
Correo electrónico: NESTICOR0212@HOTMAIL.COM
Bogotá

Asunto:

Respetada Nestor Raul:

En respuesta a su solicitud, de la facilidad de pago, le informamos que:

Una vez validada su solicitud, se pudo evidenciar que el formulario de facilidad de pago no fue diligenciado correctamente, dado que no se relacionan la totalidad de las obligaciones tributarias. Por lo anterior, se remite la información del estado de cuenta para su respectiva verificación. En caso de considerarlo pertinente, podrá presentar una nueva solicitud, adjuntando la información completa.

Tipo impuesto	Vigencia	Objeto	Valor impuesto	Sanción interés total	Intereses liquidados a la fecha 08/04/2026
PREDIAL	AAA0002JEOM	2018	785.000	0	1.520.000
PREDIAL	AAA0002JEOM	2021	865.000	0	1.009.000
PREDIAL	AAA0002JEOM	2022	995.000	0	911.000
PREDIAL	AAA0002JEOM	2023	1.156.000	0	783.000
PREDIAL	AAA0002JEOM	2024	1.241.000	0	558.000
PREDIAL	AAA0002JEOM	2025	1.358.000	0	250.000

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado(a) en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo(s) invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web:, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Oficina Virtual.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos:0 Folios:3

Proyectado por: Nohemi Zambrano, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Bogotá D.C., 09 de mayo de 2026

Señora

KAREN YULIETH POVEDA LESMES

C.C: 1.030.660.581

Asunto: respuesta al radicado 2026ER07501901 Y/O SDQS 1630952026

Respetada Karen:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: solicitud de corrección de estrato del impuesto predial para el CHIP **AAA0290XLHK** le informamos que:

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registra Cédula de ciudadanía y certificado de estratificación. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

1. **Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor (persona natural) y requiere:** factura, recibo oficial de pago, estado de cuenta, reporte de obligaciones pendientes, asesoría o Información general bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.
2. **Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente, beneficiario y requiere:** factura, recibo oficial de pago, asesoría o información general se podrá enviar solo con el documento de identidad de quien hace la solicitud.
3. **Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente, beneficiario y requiere Estado de cuenta o reporte de obligaciones pendientes:** se deberán presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:
 - **Heredero:** Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
 - **Tercero:** Carta de Autorización o Poder (General, Especial)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





- **Locatario:** Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
- **Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo:** Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 583, adoptado mediante el Artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993:

«Artículo 583.-Reserva de las declaraciones La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias tendrán el carácter de información reservada (...).»

Igualmente hacemos referencia al memorando 2012IE3195 emitido por la Subdirección Jurídica de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, el cual expresa que «(...) en materia tributaria el derecho de información, no sólo está limitado por la reserva, sino también por el derecho fundamental a la intimidad, como se indicó anteriormente, razón por la cual con la entrega de liquidaciones asistidas, sugeridas y autoliquidaciones en los puntos de atención presenciales, virtuales (correo electrónico), a un tercero no autorizado por el contribuyente se vulneraría el precepto constitucional (...).»

De acuerdo con lo anterior, en materia tributaria el derecho de información no solo está limitado por la reserva de las declaraciones (Artículo 18 del D. D 807 de 1993) sino también por el derecho fundamental a la intimidad (Artículo 15 de la Constitución Nacional).

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 0 folios 2

Proyectó: Laura Pinzón

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 20.04.2026

Página 1 de 10

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0077LCUH
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0077LCUH	26012561964	FACTURACIÓN	14.01.2026	17.04.2026	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-259.000	0
2026	26A1	AAA0077LCUH	26012561964	FACTURACIÓN	14.01.2026	10.07.2026	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	2.588.000	0
TOTAL									0	2.329.000	0
2026	26A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	04.03.2026	04.03.2026	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-259.000	0
TOTAL									0	-259.000	0
2025	25A1	AAA0077LCUH	25010789754	FACTURACIÓN	05.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	2.670.000	0
TOTAL									0	2.670.000	0
2024	24A1	AAA0077LCUH	24010895431	FACTURACIÓN	01.08.2024	05.08.2024	Pago recibido	Intereses de mora	0	90.000	0
2024	24A1	AAA0077LCUH	24010895431	FACTURACIÓN	03.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	2.528.000	0
TOTAL									0	2.618.000	0
2023	23A1	AAA0077LCUH	23011263003	FACTURACIÓN	01.08.2024	05.08.2024	Pago recibido	Intereses de mora	0	693.000	0
2023	23A1	AAA0077LCUH	23011263003	FACTURACIÓN	11.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	2.421.000	0
TOTAL									0	3.114.000	0
2022	22A1	AAA0077LCUH	22014619363	FACTURACIÓN	28.01.2026	09.02.2026		Saldo a favor	0	0	4.000
2022	22A1	AAA0077LCUH	22014619363	FACTURACIÓN	28.01.2026	30.01.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	1.672.000	0
2022	22A1	AAA0077LCUH	22014619363	FACTURACIÓN	23.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	2.134.000	0
TOTAL									0	3.806.000	4.000

Sujeto Tributario
 Nombre
 Tipo de Identificación
 No de Identificación

CHIP AAA0077LCUH
 Destino Hacendario 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
 Copropiedad
 Tasa de interés 24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2021	21A1	AAA0077LCUH	25013376683	FACTURACIÓN	20.04.2026	20.04.2026		Intereses de mora	2.611.000	0	0
2021	21A1	AAA0077LCUH	25013376683	FACTURACIÓN	01.07.2025	23.07.2021		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	2.222.000	0	0
TOTAL									4.833.000	0	0
2020	20A1	AAA0077LCUH	25013376681	FACTURACIÓN	20.04.2026	20.04.2026		Intereses de mora	3.066.000	0	0
2020	20A1	AAA0077LCUH	25013376681	FACTURACIÓN	01.07.2025	11.09.2020		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	2.208.000	0	0
TOTAL									5.274.000	0	0
2019	19A1	AAA0077LCUH	25013376676	FACTURACIÓN	20.04.2026	20.04.2026		Intereses de mora	4.292.000	0	0
2019	19A1	AAA0077LCUH	25013376676	FACTURACIÓN	01.07.2025	21.06.2019		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	2.536.000	0	0
TOTAL									6.828.000	0	0
2018	18A1	AAA0077LCUH	18012852244	FACTURACIÓN	20.04.2026	20.04.2026		Intereses de mora	4.750.000	0	0
2018	18A1	AAA0077LCUH	18012852244	FACTURACIÓN	16.06.2018	15.06.2018		MIG Impto. Predial Urbano	2.443.000	0	0
TOTAL									7.193.000	0	0
2017	17A1	AAA0077LCUH	17015400523	Actos Oficiales	17.06.2017	16.06.2017	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	166.000	0
2017	17A1	AAA0077LCUH	17015400523	Actos Oficiales	17.06.2017	16.06.2017	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	1.706.000	0
2017	17A1	AAA0077LCUH	17015400523	Actos Oficiales	17.06.2017	16.06.2017	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	164.000	0
2017	17A1	AAA0077LCUH	17015400523	FACTURACIÓN	07.04.2026	17.04.2026		Saldo a favor	0	0	5.000
2017	17A1	AAA0077LCUH	17015400523	FACTURACIÓN	07.04.2026	09.04.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	3.723.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 20.04.2026

Página 3 de 10

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0077LCUH
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
TOTAL									0	5.759.000	5.000
2017	17A1	AAA0077LCUH		Intereses de mora	04.03.2026	06.03.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	670.000	0
TOTAL									0	670.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	20.04.2026	20.04.2026		Intereses de mora	3.170.000	0	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	21.12.2020		MIG Sanciones Predial Unificad	3.386.000	0	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	21.12.2020	Pago recibido	MIG Sanciones Predial Unificad	0	1.559.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	01.07.2016		MIG Impto. Predial Urbano	1.306.000	0	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	89.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	89.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	90.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	175.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	88.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	13.07.2020	01.07.2016	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	88.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH	2125452320160	Actos Oficiales	22.02.2021	08.01.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	1.322.000	0
TOTAL									7.862.000	3.500.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Pago recibido	Intereses de Mora	0	-56.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	24.09.2025	Pago recibido	Intereses de Mora	0	190.000	0

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0077LCUH
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	22.08.2025	Pago recibido	Intereses de Mora	0	-60.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	192.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	192.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	24.09.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	190.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	22.08.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	190.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	22.07.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	186.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	192.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	192.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	24.09.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	190.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	22.08.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	190.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	22.07.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	186.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	192.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	192.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	24.09.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	190.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	22.08.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	190.000	0
2016	16A1	AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	22.07.2025	Anular compensación	Intereses de Mora	0	186.000	0
TOTAL									0	2.924.000	0

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0077LCUH
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	13.07.2020	21.12.2020	Pago recibido	MIG Sanciones Predial Unificad	0	6.121.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	13.07.2020	19.06.2015	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	308.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	13.07.2020	19.06.2015	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	310.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	13.07.2020	19.06.2015	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	313.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	13.07.2020	19.06.2015	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	537.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	13.07.2020	19.06.2015	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	180.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	13.07.2020	19.06.2015	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	307.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH	2125452220150	Actos Oficiales	22.02.2021	20.06.2025	Pago recibido	Intereses de mora	0	4.490.000	0
TOTAL									0	12.566.000	0
2015	15A1	AAA0077LCUH		Proc. Pagos	20.06.2025	02.07.2025		Saldo a favor	0	0	1.000
2015	15A1	AAA0077LCUH		Anul. Compensacio	02.08.2025	02.07.2025		Saldo a favor	0	0	16.000
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-160.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-192.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-88.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-88.000	0

Sujeto Tributario
 Nombre
 Tipo de Identificación
 No de Identificación

CHIP
 Destino Hacendario
 Copropiedad
 Tasa de interés

AAA0077LCUH
 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
 24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-192.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-160.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-89.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	24.09.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-190.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-161.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	22.08.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-190.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-89.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-161.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	22.07.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-186.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-61.000	0

Sujeto Tributario
 Nombre
 Tipo de Identificación
 No de Identificación

CHIP
 Destino Hacendario
 Copropiedad
 Tasa de interés

AAA0077LCUH
 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
 24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-163.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-90.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-192.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-160.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-88.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-192.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-160.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-88.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-89.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-161.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	24.09.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-190.000	0

Sujeto Tributario
 Nombre
 Tipo de Identificación
 No de Identificación

CHIP
 Destino Hacendario
 Copropiedad
 Tasa de interés

AAA0077LCUH
 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
 24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-161.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-89.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	22.08.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-190.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-61.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	22.07.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-186.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-163.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-90.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-160.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-88.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-192.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	26.11.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-192.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0077LCUH
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-88.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	26.11.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-160.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-89.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-161.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	24.09.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-190.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	24.09.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-60.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	22.08.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-190.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-89.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.08.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-161.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	22.07.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-186.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-163.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-61.000	0
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-90.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 20.04.2026

Página 10 de 10

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP AAA0077LCUH
Destino Hacendario 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
Copropiedad
Tasa de interés 24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
20		AAA0077LCUH		Predial Unificado	22.07.2025	05.12.2025	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	500.000	0
TOTAL									0	0	17.000



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026.

Señora:
ANA PAULINA PEÑA FIRIGUA
CC 41431540
frank.valbuena@etb.com.co

Asunto: respuesta al radicado 2026ER07977501

Respetada Ana:

En respuesta a sus solicitudes, relacionada con “impuesto predial AAA0077LCUH”, le informamos que:

1. Verificar y actualización de los pagos realizados.

En respuesta a su solicitud descrita en el asunto, cordialmente le informamos que, verificadas nuestras bases de información evidenciamos que **no** ha cumplido con el pago total de sus obligaciones por concepto de impuestos del CHIP AAA0077LCUH para la vigencia 2016, como lo indica los pagos relacionados fueron realizados durante el año 2025 y el ultimo en enero del 2026 por lo cual ya había mandamiento de pago por no realizar el pago dentro de la vigencia correspondiente acarrea sanción e interés.

2. Que se deje sin efecto intereses sanciones o procesos de cobro coactivo.

Nos permitimos informarle que, para proceder con cualquier tipo de suspensión de medidas (como embargos, terminación de proceso u otras actuaciones), es necesario que el contribuyente se encuentre al día en las obligaciones que son objeto del proceso de cobro coactivo. Debido a que, el mandamiento de pago se encuentra en firme, y contra la misma procede: pagar la totalidad o interponer excepciones legales conforme al artículo 831 de Estatuto Tributario Nacional.

3. actualización estado de cuenta:

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Se adjunta a la comunicación el estado de cuenta: Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS

Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos (1) Folios: (2)

Proyectado por: Carolina Avila, Contratista back office DCTRC
Revisado por: Ingrid Bernal, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

[Carrera 30 N.º](#)

Código postal: 111311PBX: (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.04.2026 16:32:49
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE271528O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. ADMIN. Y FINANCIERA / MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Respuesta solicitud radicado SDH. 2026ER088864O1, parqueaderos de motocicletas
OBS: OPCION:En nombre propio TEMA:ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA - BOGOTÁ D.C. FECHA_INGRESO:16-03-2026



Pública
222000-229

Requerimiento

Señores
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud radicado SDH. 2026ER088864O1, parqueaderos de motocicletas.

Cordial saludo,

Esta Secretaría recibió la solicitud radicada bajo el número de la referencia, relacionada con la demarcación de los parqueaderos de motocicletas en el edificio CAD.

En relación con la solicitud presentada, me permito informar que para esta Dirección es valioso contar con las observaciones de los funcionarios, colaboradores y ciudadanía en general. En ese sentido, se realizará la verificación correspondiente con el fin de evaluar las acciones que permitan mejorar la organización y uso de los espacios destinados para el parqueo de motocicletas.

Finalmente, agradecemos las observaciones presentadas, las cuales nos permiten mejorar nuestros procesos y los servicios prestados por la Entidad.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por Mercy Yasmin
Parra Rodriguez
Fecha: 2026.04.01
14:54:19 -05'00'

MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ
Director Técnico
Despacho de la directora Administrativa y Financiera

Revisado por: Valeria Alejandra Guillen Corchuelo, Contratista DAF

Firmado digitalmente por Valeria Guillen

Proyectado por: Pablo Enrique Garcia Barco, Profesional Especializado DAF



Firmado digitalmente por
PABLO E. GARCIA BARCO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública
220010-119

Respuesta a petición, queja, reclamo o sugerencia

Señores

**MESA DISTRITAL DE TRABAJO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN
COMUNITARIA Y ALTERNATIVA (2025- 2029)**

**(Representantes de la Sociedad Civil por sectores) - Acuerdo 292 del 2007 del
Concejo de Bogotá**

medioscomunitariosunidos@gmail.com

Con copia a:

- RODRIGO HERNAN ACOSTA BARRIOS
rodrigoacostab@gmail.com
- FREDY NAVARRO
visual.tatagua@gmail.com
- MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES
audiovisualmauricio@gmail.com
- LUIS FIDEL JUEZ PARDO
canalsalud@hotmail.com
- JEIMMY MARCELA SUAREZ
pazaporte2016@gmail.com
- EMILIO GAVIRIA OCHOA
mibarrioprensa@gmail.com
- ROWINSON PEREZ
rowindj911@gmail.com
- NELSON MORA
ondambientalstereo@gmail.com
- NADIA PATRICIA SUAREZ VARGAS
metropolitico@gmail.com
- WILMER BRIÑEZ MONTAÑEZ
medios.sipuedo@gmail.com
- JHON JAIRO ARMESTO T
corporacionmecca@gmail.com
- ÁLVARO ENRIQUE SÁNCHEZ CARRILLO
elbaluarte.net@gmail.com
- NELSON JULIAN VILLAMIZAR
periodicoproclama@gmail.com
- MARÍA YAMILE LEÓN SUÁREZ
mayalesu@gmail.com
- ELIZABETH RIVERA CASTAÑEDA
elrelator06@yahoo.es

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Elija la etiqueta.

- VÍCTOR ALBERTO CUASTUMAL DUARTE
elescorpionvive@gmail.com
- JAVIER MAURICIO GARCIA JIMENEZ
teleafro@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado Secretaría de Hacienda 2026ER091693O1 - Registro Bogotá Te escucha - BTE 1927302026 - PETICIÓN AL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y FUNCIONARIOS DEL DESPACHO.

Reciban ustedes un atento saludo de parte de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D. C.

En atención a la solicitud de información asociada al radicado indicado en el asunto, se procede a emitir la respuesta correspondiente, precisando que la información suministrada se circunscribe al ámbito de las funciones y competencias asignadas a esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 601 de 2014 y a las indicaciones que sobre este particular emitió la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

(...) **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN:**

Así mismo se solicita a cada una de las entidades del orden central, descentralizado y de las localidades responder cual es la cuantía y porcentaje del plan de medios ejecutado en los años 2023, 2024, 2025 y lo corrido en 2026 con los medios comunitarios y alternativos que hacen parte del directorio de medios comunitarios y alternativos que adelanta el IDPAC, en el mismo sentido cual es la cuantía y recursos ejecutados en los planes de medios con medios tradicionales o comerciales de comunicación comunitaria y cual es el total de los planes de medios y divulgación para cada uno de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, planeados y ejecutados.” (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento de su misionalidad, prepara, ejecuta y promueve campañas de divulgación institucional orientadas hacia la ciudadanía para recordar las fechas de vencimiento del pago de los diferentes impuestos distritales, eventos especiales de atención, avisos de prevención del fraude, campañas de beneficios para deudores morosos, etc., a través de los canales multiplataforma disponibles para hacerlo. Para esto, se hace uso de plataformas de comunicación propias, gestiona *free press* con medios masivos, comerciales, comunitarios y alternativos y distribuye contenidos digitales.

Con el fin de dar respuesta se indica que, con el fin de adelantar divulgación institucional de información a los habitantes de Bogotá D. C., en general y a los y las contribuyentes en particular, la Secretaría de Hacienda de Bogotá asignó los recursos que se discriminan en el archivo anexo '0401-Rta-DP-Mesa_medios_comunitarios-Anexo_01.

Elija la etiqueta.

Nota 1: La Oficina Asesora de Comunicaciones incluyó en los planes de divulgación a *medios de comunicación comunitarios, alternativos y ciudadanos, con reconocimiento ante el IDPAC*, pero NO tiene contratos celebrados directamente con estos.

La Secretaría de Hacienda ordena la ejecución de sus planes de divulgación pública a través de los proveedores que ofician bajo la figura de ‘central de medios’, y para este efecto a suscrito los siguientes contratos en el periodo comprendido entre 2023 y la presente fecha:

- 210376 - UNION TEMPORAL SM – CM (liquidado): fecha de inicio: 1/09/2021 – fecha de finalización: 2/06/2023, plazo de ejecución: 1 año, 9 meses 2 días.
- 230574 - UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S (liquidado): fecha de inicio: 5/06/2023 – fecha de finalización: 19/05/2024, plazo de ejecución: 11 meses 14 días.
- 240934 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP (en liquidación): fecha de inicio: 15/11/2024 – fecha de finalización: 30/11/2025, plazo de ejecución: 12 meses 15 días.
- 250861 - UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S (en ejecución): fecha de inicio: 09/12/2025 – fecha de finalización: 09/05/2027, plazo de ejecución: 17 meses.

Nota 2: Tener en cuenta que los datos que los valores ordenados a los medios y facturados tras la ejecución de los servicios.

Nota 3: Tener en cuenta que para el final de la vigencia 2025 (diciembre), el porcentaje de asignación a medios comunitarios y alternativos disminuyó, debido a que se estaba iniciando un nuevo contrato (el 250861 del 9 de diciembre de 2025), pero se tiene establecido con la central de medios la asignación de hasta el 10% del presupuesto aprobado para la ejecución de las campañas que se están desarrollando actualmente y hasta la fecha de finalización en mayo de 2027.

Esperamos así con estas respuestas solventar las inquietudes planteadas en su solicitud de información y quedamos muy atentos a sus comentarios e indicaciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CLARA MARCELA MEJIA MUNERA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, email=cmejiam@idp.gov.co, ou=MEJIA
MUNERA, o=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, serialNumber=43809932,
givenName=CLARA MARCELA, ou=Secretaría Distrital de Hacienda,
ou=Comunicaciones, cn=CLARA MARCELA MEJIA MUNERA, title=Jefe Oficina
Asesora de la División Pública Contratada LP - emitido por Unidad SAS CD 3318
CA 001 CL 81 11 55 OF 803.2.5.4.97-899.999.061-9, street=carretera 30 25-90
Fecha: 2025.04.21 17:09:03 -05'00'

Clara Marcela Mejía Múnera
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Proyectado por: Juan Guillermo Acosta Rada
Profesional especializado, Oficina Asesora de Comunicaciones

Anexo: 0401-Rta-DP-Mesa_medios_comunitarios-Anexo_01

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Pública
220010-119

Respuesta a petición, queja, reclamo o sugerencia

Señores

**MESA DISTRITAL DE TRABAJO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN
COMUNITARIA Y ALTERNATIVA (2025- 2029)**

**(Representantes de la Sociedad Civil por sectores) - Acuerdo 292 del 2007 del
Concejo de Bogotá**

medioscomunitariosunidos@gmail.com

Con copia a:

- RODRIGO HERNAN ACOSTA BARRIOS
rodrigoacostab@gmail.com
- FREDY NAVARRO
visual.tatagua@gmail.com
- MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES
audiovisualmauricio@gmail.com
- LUIS FIDEL JUEZ PARDO
canalsalud@hotmail.com
- JEIMMY MARCELA SUAREZ
pazaporte2016@gmail.com
- EMILIO GAVIRIA OCHOA
mibarrioprensa@gmail.com
- ROWINSON PEREZ
rowindj911@gmail.com
- NELSON MORA
ondambientalstereo@gmail.com
- NADIA PATRICIA SUAREZ VARGAS
metropolitico@gmail.com
- WILMER BRIÑEZ MONTAÑEZ
medios.sipuedo@gmail.com
- JHON JAIRO ARMESTO T
- MARTHA ESPERANZA CAÑON PARRA
corporacionmecca@gmail.com
- ÁLVARO ENRIQUE SÁNCHEZ CARRILLO
elbaluarte.net@gmail.com
- NELSON JULIAN VILLAMIZAR
periodicoproclama@gmail.com
- MARÍA YAMILE LEÓN SUÁREZ
mayalesu@gmail.com
- ELIZABETH RIVERA CASTAÑEDA
elrelator06@yahoo.es

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Elija la etiqueta.

- VÍCTOR ALBERTO CUASTUMAL DUARTE
elescorpionvive@gmail.com
- JAVIER MAURICIO GARCIA JIMENEZ
teleafro@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado Secretaría de Hacienda 2026ER091693O1 - Registro Bogotá Te escucha - BTE 1927302026 - PETICIÓN AL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y FUNCIONARIOS DEL DESPACHO.

Reciban ustedes un atento saludo de parte de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D. C.

En atención a la solicitud de información asociada al radicado indicado en el asunto, se procede a emitir la respuesta correspondiente, precisando que la información suministrada se circunscribe al ámbito de las funciones y competencias asignadas a esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 601 de 2014 y a las indicaciones que sobre este particular emitió la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

(...) **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN:**

Así mismo se solicita a cada una de las entidades del orden central, descentralizado y de las localidades responder cual es la cuantía y porcentaje del plan de medios ejecutado en los años 2023, 2024, 2025 y lo corrido en 2026 con los medios comunitarios y alternativos que hacen parte del directorio de medios comunitarios y alternativos que adelanta el IDPAC, en el mismo sentido cual es la cuantía y recursos ejecutados en los planes de medios con medios tradicionales o comerciales de comunicación comunitaria y cual es el total de los planes de medios y divulgación para cada uno de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, planeados y ejecutados.” (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento de su misionalidad, prepara, ejecuta y promueve campañas de divulgación institucional orientadas hacia la ciudadanía para recordar las fechas de vencimiento del pago de los diferentes impuestos distritales, eventos especiales de atención, avisos de prevención del fraude, campañas de beneficios para deudores morosos, etc., a través de los canales multiplataforma disponibles para hacerlo. Para esto, se hace uso de plataformas de comunicación propias, gestiona *free press* con medios masivos, comerciales, comunitarios y alternativos y distribuye contenidos digitales.

Con el fin de dar respuesta se indica que, con el fin de adelantar divulgación institucional de información a los habitantes de Bogotá D. C., en general y a los y las contribuyentes en particular, la Secretaría de Hacienda de Bogotá asignó los recursos que se discriminan en el archivo anexo '0401-Rta-DP-Mesa_medios_comunitarios-Anexo_01.

Elija la etiqueta.

Nota 1: La Oficina Asesora de Comunicaciones incluyó en los planes de divulgación a *medios de comunicación comunitarios, alternativos y ciudadanos, con reconocimiento ante el IDPAC*, pero NO tiene contratos celebrados directamente con estos.

La Secretaría de Hacienda ordena la ejecución de sus planes de divulgación pública a través de los proveedores que ofician bajo la figura de ‘central de medios’, y para este efecto a suscrito los siguientes contratos en el periodo comprendido entre 2023 y la presente fecha:

- 210376 - UNION TEMPORAL SM – CM (liquidado): fecha de inicio: 1/09/2021 – fecha de finalización: 2/06/2023, plazo de ejecución: 1 año, 9 meses 2 días.
- 230574 - UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S (liquidado): fecha de inicio: 5/06/2023 – fecha de finalización: 19/05/2024, plazo de ejecución: 11 meses 14 días.
- 240934 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP (en liquidación): fecha de inicio: 15/11/2024 – fecha de finalización: 30/11/2025, plazo de ejecución: 12 meses 15 días.
- 250861 - UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S (en ejecución): fecha de inicio: 09/12/2025 – fecha de finalización: 09/05/2027, plazo de ejecución: 17 meses.

Nota 2: Tener en cuenta que los datos son valores ordenados a los medios y facturados tras la ejecución de los servicios.

Nota 3: Tener en cuenta que para el final de la vigencia 2025 (diciembre), el porcentaje de asignación a medios comunitarios y alternativos disminuyó, debido a que se estaba iniciando un nuevo contrato (el 250861 del 9 de diciembre de 2025), pero se tiene establecido con la central de medios la asignación de hasta el 10% del presupuesto aprobado para la ejecución de las campañas que se están desarrollando actualmente y hasta la fecha de finalización en mayo de 2027.

Esperamos así con estas respuestas solventar las inquietudes planteadas en su solicitud de información y quedamos muy atentos a sus comentarios e indicaciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CLARA MARCELA MEJIA MUNERA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, email=cmejiam@idp.gov.co, ou=MEJIA
MUNERA, o=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, serialNumber=43809932,
givenName=CLARA MARCELA, ou=Secretaría Distrital de Hacienda,
ou=Comunicaciones, cn=CLARA MARCELA MEJIA MUNERA, title=Jefe Oficina
Asesora de la Dirección Pública Contratada LP - emitido por Unidad SAS CD 3318
CA 001 CL 81 11 55 OF 803.2.5.4.97-899.999.061-9, street=carretera 30 25-90
Fecha: 2025.04.21 17:09:03 -05'00'

Clara Marcela Mejía Múnera
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Proyectado por: Juan Guillermo Acosta Rada
Profesional especializado, Oficina Asesora de Comunicaciones

Anexo: 0401-Rta-DP-Mesa_medios_comunitarios-Anexo_01

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.04.2026 15:52:01
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE335473O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:Indeterminado SDQS / PILAR ANA
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER097560O1
OBS: NO INFORMA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN - SIN DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN SUPERCADE SUBA



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señora
PILAR ARIZA

Asunto: Respuesta radicado SDH 2026ER097560O1 - 2026EE335473O1

Respetada Señora Pilar:

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "Felicitación" le informamos que:

Agradecemos el tiempo que dedicó para compartir su percepción sobre el servicio recibido en uno de nuestros puntos de atención.

Sus comentarios son valiosos, ya que nos ayudan a fortalecer la calidad del servicio, garantizando el respeto y promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, y ofreciendo una atención oportuna, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad.

Le informamos que su felicitación será transmitida al funcionario correspondiente y al jefe de la Oficina de Operación del Servicio.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: María Antonia Blanco Duque, Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.04.2026 07:38:11
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE335716O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO: MARTHA CECILIA CARDOZO PINCHAO /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER097564O1
OBS: NO INFORMA DATOS DE NOTIFICACIÓN - SUPERCADE SUBA



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señora
MARTHA CARDOZO

Asunto: Respuesta radicado SDH 2026ER097564O1 - 2026EE335716O1

Respetada Señora Martha:

Ofrecemos disculpas por la respuesta extemporánea a su solicitud; desde esta Entidad continuamos trabajando en la optimización de nuestros procesos con el fin de brindar una atención oportuna a la ciudadanía.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "REMITE RECLAMO ATENCIÓN PREFERENCIAL" le informamos que:

Agradecemos el tiempo que dedicó para compartir su percepción sobre el servicio recibido en uno de nuestros puntos de atención.

Sus comentarios son valiosos, ya que nos ayudan a fortalecer la calidad del servicio, garantizando el respeto y promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, y ofreciendo una atención oportuna, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad.

Le informamos que su reclamo será transmitido al funcionario correspondiente y al jefe de la Oficina de Operación del Servicio.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: María Antonia Blanco Duque, Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública

211000-41

Comunicaciones Oficiales

Doctor

ANDRÉS CASTRO FRANCO

Personero Distrital

Personería de Bogotá, D.C.

Carrera 8 N° 20-56

NIT 900127054

institucional@personeriabogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia de los radicados SDH 2026ER09840601, por la Secretaría Distrital de Gobierno y 2026ER1056890, por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Estimado Personero Distrital,

De manera atenta, me permito trasladar la comunicación identificada con la radicación No. **1-2026-11310** de la **Unidad Nacional de Protección – UNP**, recibida en este Despacho y previamente radicada por las Secretarías Distritales de **Gobierno** y **General** de la Alcaldía Mayor de Bogotá los días **24 y 31 de marzo**, respectivamente.

Dicha comunicación contiene la petición mediante la cual se requiere la **expedición de una certificación suscrita por la Secretaría Distrital de Hacienda o por el/la funcionario(a) competente en materia presupuestal**, en la que se señale que el Distrito Capital **no cuenta con las partidas presupuestales o no tiene interés en la suscripción de un convenio interadministrativo** para la adopción de las medidas de protección recomendadas en los actos administrativos **DGRP No. 12112 de 2024 y DGRP No. 0275 de 2025**, para lo de su competencia.

Lo anterior se traslada para su atención, con fundamento en los aspectos normativos presupuestales que se mencionan a continuación:

- El artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, que corresponde al Estatuto Político, Administrativo y Fiscal del Distrito Capital, señala que la Personería Distrital goza de autonomía administrativa y ejecuta su presupuesto conforme a las disposiciones normativas vigentes. Este principio implica la facultad para gestionar sus gastos, contrataciones y compromisos en nombre de la entidad jurídica que representa, siempre respetando las disposiciones contenidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, que fundamentan la Ley Orgánica de Presupuesto y las normativas territoriales correspondientes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Por su parte, el Decreto Distrital 714 de 1996, “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”, en cuanto al ámbito de aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bogotá D. C., establece en el artículo 2° lo siguiente:

“ARTÍCULO 2°. De la Cobertura del Estatuto. *Él presente Estatuto consta de dos (2) niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto Anual del Distrito Capital que comprende el Presupuesto del Concejo, la Contraloría, la Personería, la Administración Central Distrital y los Establecimientos Públicos Distritales que incluyen a los Entes Autónomos Universitarios (...)”.* (Subrayado fuera de texto)

- En cuanto a la capacidad de contratación, disposición del gasto y autonomía presupuestal, el artículo 87 del mismo decreto estipula:

ARTÍCULO 87°.- De la Ordenación del Gasto y la Autonomía. *Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que, hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*

Con base en el marco presupuestal descrito, así como en las disposiciones relacionadas con la autonomía administrativa y presupuestal, corresponde a la Personería de Bogotá dar respuesta al requerimiento presentado por la Unidad Nacional de Protección o gestionar, si lo considera pertinente, un convenio interadministrativo. Esto se deriva de lo solicitado en la comunicación identificada con radicación 2026ER105689O, transferida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor mediante oficio del 31 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por Claudia Marcela
Numa Páez



Claudia Marcela Numa Páez
Directora Distrital de Presupuesto
Despacho del director distrital de Presupuesto

Anexo: Lo enunciado en dos archivos electrónicos

Copia:

Dr. Carlos Guillermo Cabas Peralta, Coordinador Grupo de Convenios, Unidad Nacional de Protección- UNP

correspondencia@unp.gov.co

Dr. Carlos José Lasprilla Villalobos, Secretaría Privada de la Secretaria General- Alcaldía Mayor. Nit 899.999.061-9

Ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Dr. David Cortes Araujo, Director de Derechos Humanos (E) Secretaría Distrital de Gobierno , Nit 899.999.061-9

David.araujo@gobiernobogota.gov.co

Aprobado por: Camilo Umaña Pizano, Subdirector de Infraestructura y Localidades
Revisado por: Dora Alicia Sarmiento Mancipe, Profesional Especializado Grado 30
Proyectado por: Mercedes Melo García, Profesional Especializado Grado 27

Camilo Umaña
Pizano

Firmado digitalmente por
Camilo Umaña Pizano
Fecha: 2026.04.06 14:39:12
0000

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Señora
YELSYS RODRIGUEZ

Asunto: Respuesta radicado 2026ER09850601 - 2026EE37237401

Respetado Señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Gestión del Servicio. Dando alcance a la respuesta del radicado relacionado con el asunto, donde solicita: “(...) *sugiero que las personas que ya tenemos la resolución para facilidad de pago y que debemos venir mes a mes para solicitar el recibo ... Nos asignen un turno especial para dicho trámite y no esperar demasiado tiempo (...)*”, le informamos que:

En el desarrollo de nuestras funciones, trabajamos por garantizar una atención equitativa y por ofrecer un servicio cálido, amable, oportuno, respetuoso, digno, humano, eficientes y confiable a la ciudadanía, en concordancia con los preceptos constitucionales de la función administrativa y con los principios establecidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en Bogotá D.C.

Conforme al numeral 6° del artículo 5° de la Ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

De igual forma, es importante precisar que, para la atención presencial se aplican las directrices y normas establecidas por la entidad, así como el cumplimiento de las indicaciones del manual de servicio al ciudadano y el protocolo de atención para la prestación del servicio en el canal presencial establecido en la guía general de servicio de información. Se aclara que, en algunas ocasiones, los tiempos de espera pueden incrementarse debido a la alta afluencia de personas que realizan consultas sobre diversos temas, algunos de ellos de carácter especializado, especialmente cuando se aproximan las fechas de vencimiento para el pago del algún impuesto distrital o cuando se adelantan campañas masivas por parte de las oficinas de Cobro de la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

Es importante mencionar que el contribuyente, podrá realizar el proceso de pago en línea y generación de los recibos de pago, desde la [oficina virtual](#) ingresando con correo y contraseña registrados, sin tener que desplazarse a puntos presenciales.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

A través de la Oficina Virtual podrá generar el Recibo Oficial de pago (ROP) con fechas vigentes. Recuerde que también puede validar las obligaciones tributarias, obtener liquidaciones pendientes con la fecha actualizada, proceso de pago y consultar su estado de cuenta.

Para consultar obligaciones pendientes, puede ingresar por la opción Rol Contribuyente; en la barra superior encontrará la pestaña "Consultas"; seleccione "Obligaciones pendientes" e "Impuesto Predial" y "Generar ROP", después de esto puede realizar el pago en línea.



MOSTRANDO 10 DATOS POR PÁGINA BUSCAR

Año Gravable	CHIP	Estado de obligación	Obligación	Formulario	Referencia	Total a pagar	Objeto Contrato	Generar ROP	Pagar	Cupones
21	AAA	Moroso	1	-----	0000	1.000.000.000	18	Generar ROP	Pagar	Sin Cupones

Puede también, realizar el descargue del Recibo Oficial de Pago (ROP) con fechas vigentes, por el enlace <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descarga/rop> diligenciando los campos requeridos, por este medio también podrá realizar el pago en línea.

Descarga y paga el Recibo Oficial de Pago (ROP) para Predial y/o Vehículos Automotores

Tipo Impuesto: SELECCIONAR

Tipo de Documento: CC - CÉDULA DE CIUDADANÍA

Numero de Documento:

CHIP O Placa:

No soy un robot 

Acepto los términos y la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Esta búsqueda muestra el total de las deudas del contribuyente que están en etapa de cobro. Los recibos incluyen el total de la deuda a pagar con intereses.

¡Ten en cuenta!

- Digita el número de documento del contribuyente propietario al 01 de enero de la vigencia por cancelar (incluso si falleció) y el CHIP (identificado con letras AAA) o la placa.
- Las personas jurídicas deben escribir el NIT sin dígito de verificación.
- Si el predio o vehículo tiene varios propietarios, el recibo se genera a nombre de alguno de ellos. En caso de que no salga con la primera consulta, debes intentar con los números de documento de los otros copropietarios.
- Los recibos de pago (ROP) de fideicomitentes y beneficiarios (patrimonios autónomos) y los de locatarios (leasing) se deben solicitar en los puntos de atención.
- Para actualizar la información sobre tu deuda y pagarla en línea, haz clic en el botón Generar ROP. Ver instructivo.
- Los cupones de pago del predial por cuotas de años anteriores deben descargarse en la Oficina Virtual.



Pública Clasificada

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>. Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

**Juan Manuel
Gomez**
Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria Distrital de Hacienda, ou=Oficina de Operación del Servicio, email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.04.27 08:41:10 -05'00'

Proyectado por: Jeimmy Rodriguez Tovar, Profesional Universitario.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

Humberto Martínez

Asunto: Respuesta al radicado SHD 2026ER100756O1; 2026EE282343O1

Respetado señor Martínez.

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

En atención a la felicitación radicada por el buzón de sugerencias, la **Oficina de Operación del Servicio** de la Dirección De Cultura Tributaria Y Relacionamiento Con El Ciudadano/SDH, le agradece el tiempo tomado para informarnos su percepción sobre el servicio prestado en uno de los canales de atención a los ciudadanos donde la Secretaría Distrital de Hacienda hace presencia para orientar y atender a los contribuyentes de los impuestos administrados por la entidad. Estas felicitaciones, nos permite optimizar el servicio ofrecido, contemplando la realización y enaltecimiento de los derechos de la ciudadanía, así como sus deberes con el fin de brindar una orientación oportuna, eficaz, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad a la ciudadanía. En este caso, esta felicitación será dada a conocer por el coordinador del punto y la jefatura de la oficina.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>. Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS

Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/SDH

Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio

Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías

Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:

Proyectado por: Ricardo Zamora -Técnico operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.04.2026 07:38:02
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE458844O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER101034O1 SDQS 2239332026 ML
OBS: OPCION:En nombre propio TEMA:ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA - BOGOTÁ D.C. FECHA_INGRESO:27-03-2026



Tipología documental Respuesta PQRS

Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Señor(a)
Contribuyente

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER101034O1 SDQS 2239332026 ML - 2026EE458844O1

Respetado(a) Señor(a):

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

En respuesta a sus solicitudes, relacionadas con: *“POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO FORMULAR UNA SUGERENCIA CONSTRUCTIVA ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD EN LA ATENCION AL USUARIO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (SDH), PARTICULARMENTE EN EL PUNTO DE ATENCION UBICADO EN EL SUPER CADE DE LA CALLE 13 RECIBI ATENCION POR PARTE DE LA FUNCIONARIA SE PRESENTO COMO PAOLA PERO NO RECUERDO EL APELLIDO Y AL REALIZARLE LA CONSULTA SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL EL TRATO NO FUE EL ADECUADO PRESENTANDO UNA ACTITUD QUE PERCIBI COMO DESPECTIVA Y UN TONO DE VOZ ELEVADO QUE ME GENERO INCOMODIDAD Y MALESTAR.(...)”*

Nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de su queja, la cual será considerada con el propósito de continuar fortaleciendo nuestra misión institucional. En el desarrollo de nuestras funciones, trabajamos por garantizar una atención equitativa y por ofrecer un servicio cálido, amable, oportuno, respetuoso, digno, humano, eficientes y confiable a la ciudadanía, en concordancia con los preceptos constitucionales de la función administrativa y con los principios establecidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en Bogotá D.C.

Es pertinente señalar que la atención en el módulo se desarrolló conforme a los protocolos institucionales vigentes y se brindó la información requerida por parte del profesional de atención. No obstante, rechazamos cualquier conducta que pueda ser interpretada como trato inadecuado, reafirmando nuestro compromiso con la prestación de un servicio digno y de calidad.

Por lo anterior, se realizó la correspondiente retroalimentación a la colaboradora; durante este espacio de retroalimentación se reiteró la importancia de mantener una atención respetuosa, empática y acorde con los lineamientos institucionales y los principios de calidad en el servicio al contribuyente. Asimismo, se hizo énfasis en la responsabilidad

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

que tiene cada agente de garantizar una experiencia de atención adecuada orientada a la satisfacción del ciudadano.

En consecuencia, se reforzarán las acciones de seguimiento y control en los puntos de atención, así como los procesos de sensibilización sobre la cultura de servicio, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones similares y asegurar una mejora continua en la calidad del servicio prestado.

Agradecemos su observación y manifestamos excusas por el inconveniente presentado y reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos. En el desarrollo de nuestras labores cotidianas, trabajamos en aras de brindar una atención equitativa, para suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a los ciudadanos.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

**Juan Manuel
Gomez**
Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria Distrital de Hacienda, ou=Oficina de Operación del Servicio, email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.04.30 08:03:40 -05'00'

Proyectado por: Jeimmy Rodríguez Tovar, Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señora
CLAUDIA M RUIZ

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER102679O1 – SDQS
2025EE334548O1

Respetada señora Claudia:

Agradecemos el tiempo tomado para informarnos su percepción sobre el servicio prestado en el Cade de Suba por los funcionarios Andres Torrejano y Alba Esperanza Cortés, por la gestión y la calidad de la atención para la obtención del Impuesto Vehicular.

Esto nos permite optimizar el servicio, contemplando la realización y enaltecimiento de los derechos de la ciudadanía, así como sus deberes, brindando una orientación oportuna, eficaz, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad a la ciudadanía.

Indicamos que la felicitación se hará extensiva al funcionario y al Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos>. Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio
Revisado por:

Proyectado por: Jaiver Moreno, Profesional Universitario

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

Señor
OMAR ESTEBAN CORAL GUERRERO
CC 12746878
OMARESTABANCORAL@GMAIL.COM

Asunto: respuesta al radicado 2026ER103222O1

Respetado Señor Omar.

En respuesta a su solicitud, relacionada con “*SOLICITUD CARGUE DEUDA CON INTERESES IMPUESTO ICA*” le informamos que:

El pasado 9 de mayo de 2025 se emitió mandamiento de pago bajo el No. DCO-035796.

2025EE15299601
202504294300312250

RESOLUCIÓN No. DCO-035796 del 09 de mayo de 2025
“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 202504294300312250”

obligación(es) fiscal(es), por concepto de(l/ los) siguiente(s) impuesto(s) distrital(es) y/o sanción(ones):

Nombres y Apellidos / Razón Social	Tipo de Doc.	No. de Identificación
OMAR ESTEBAN CORAL GUERRERO	CC	12746878

Que así mismo adeuda(n) la actualización de la(s) sanción(es), los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen hasta el pago total de la(s) obligación(es) fiscal(es) relacionada(s) a continuación.

IMPUESTO*	VIGENCIA/ PERIODO	OBJETO (CHIP/PLACA/NIT LICENCIA)	No. DOC REFERENCIA O ACTO OFICIAL	FECHA DOC REFERENCIA O ACTO OFICIAL	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCION**	TOTAL
ICA	2019-7	CC-12746878	99000028194611	25-ene-20	90.000,00	0,00	90.000,00
				TOTAL	90.000,00	0,00	90.000,00

Nota: *ICA corresponde al Impuesto Industria y Comercio, Avisos y Tableros. RETEICA corresponde a Retención del Impuesto de Industria y Comercio.

**Sanción actualizada de acuerdo al artículo 867-1 del E.T.N.

***No incluye intereses de mora.

El contribuyente presenta el pago por la oficina virtual donde usualmente presenta las declaraciones de ICA. Recuerde que estos valores no incluyen intereses de mora y se deben calcular a la fecha de pago.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

Por ello lo(s) invitamos a ponerse al día con el pago de sus obligaciones para evitar que el proceso de cobro continúe y se generen actuaciones como el mandamiento de pago o, si aplica, embargos de cuentas o bienes. Tenga en cuenta que la deuda aumenta cada día por los intereses de mora. Puede consultar su obligación, liquidarla y pagar en línea a través de nuestra página web: www.haciendabogota.gov.co botón **PAGOS BOGOTÁ**.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: Folios : 2

Proyectado por: Lina Yara, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co



Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.04.2026 14:13:40 Al Contestar Cite este Nr: 2026EE28077201 Fol: 2 Anex: 0 ORIGEN: OF. GESTION PAGOS / KATIAN JULADY RENDON RODRIGUEZ DESTINO: ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO / ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER11127601 del 08/04/2026 - SDQS - 002460682026 - 2026ER11163701 - SDQS 002460842026 del 07/04/2026 OBS: OPCION:En nombre propio TEMA:GOBIERNO LOCAL FECHA_INGRESO: 07-04-2026 DIRECCION_HECHOS: CL 27 S 8 18 E
 

Comunicaciones Oficiales

Pública Reservada

214210-846

Señores
ANONIMO
Bogota

Asunto: Respuesta radicado No. 2026ER11127601- SDQS - 002460682026 y 2026ER11163701 - SDQS 002460842026 del 07/04/2026

Respetados señores

En atención a su petición, radicada bajo el número de asunto mencionado, mediante la cual solicita información relacionada con el pago de contratistas, la **Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería**, a través de la **Oficina de Gestión de Pagos**, se permite informar lo siguiente:

La petición no cuenta con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 del 30/06/2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establecen en sus artículos 15 y 16, los siguiente:

“(…) ARTÍCULO 15. Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los que falten. (Subrayado fuera de texto)

Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentos faltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

(…)

“ARTICULO 16: Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

(…) 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica(…)”

Así mismo, le informamos que La Dirección Distrital de Tesorería efectuará la disposición y giro de los recursos, de conformidad con la respectiva orden recibida mediante diligenciamiento y aprobación en el sistema de información que la Secretaría Distrital de Hacienda establezca para el efecto, tal como lo establece el decreto 645 del 2025, el cual reza:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

“Artículo 129. Pagos y compensaciones. El ordenador del gasto con funciones de ordenación del pago, o el ordenador del pago y el responsable del presupuesto de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local, remitirán a la Dirección Distrital de Tesorería los documentos que ordenan pagos (cuentas por pagar), compensaciones, pagos de carácter tributario y pagos de las demás obligaciones que requieran ser procesados a través de la Cuenta Única Distrital.

Para consultar los pagos recibidos y la entidad que los ordenó, puede ingresar al portal de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la sección **“Consulta de pagos a proveedores, contratistas y servidores”**, disponible en el siguiente enlace:

 <https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/consulta-de-pagos-proveedores-contratistas-y-servidores>

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería gestiona los pagos ordenados por las Entidades Distritales, una vez son recibidas las instrucciones de pago, atendiendo la misma en un tiempo no mayor a **tres (3) días** hábiles posteriores a su registro.

Agradecemos tener en cuenta esta información para canalizar adecuadamente su solicitud ante la entidad correspondiente.

Cordialmente,

KATIAN JULADY
RENDON
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
KATIAN JULADY RENDON
RODRIGUEZ
Fecha: 2026.04.09 12:35:01
-05'00'

Katian Julady Rendon Rodriguez
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión de Pagos

Proyectado por: Diana Carolina Portilla Real, Contratista Profesional Universitario



Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señora

ANA MARIA RODRIGUEZ RAIGOZA

C.C 52705190

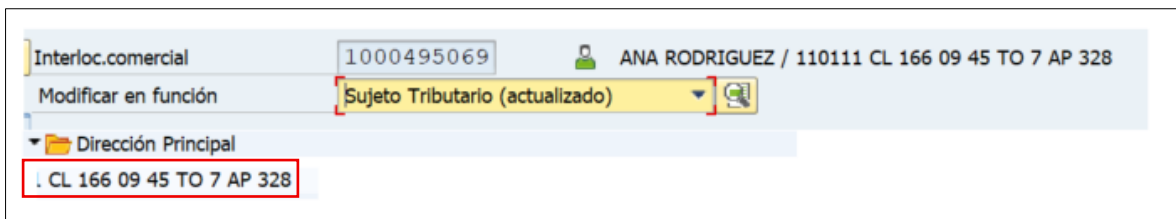
Correo electrónico: arodriguezraigoza@gmail.com

Asunto: respuesta al radicado 2026ER11380001

Respetada Ana

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: "Es para solicitar actualización de datos para el pago del Predial, los datos a actualizar son: Correo electrónico y dirección de notificación. Dirección actual: Calle 166 # 9-45 Torre 7 Apto 328 Correo: arodriguezraigoza@gmail.com" le informamos que:

El proceso de actualización fue realizado de manera exitosa. De acuerdo a su solicitud

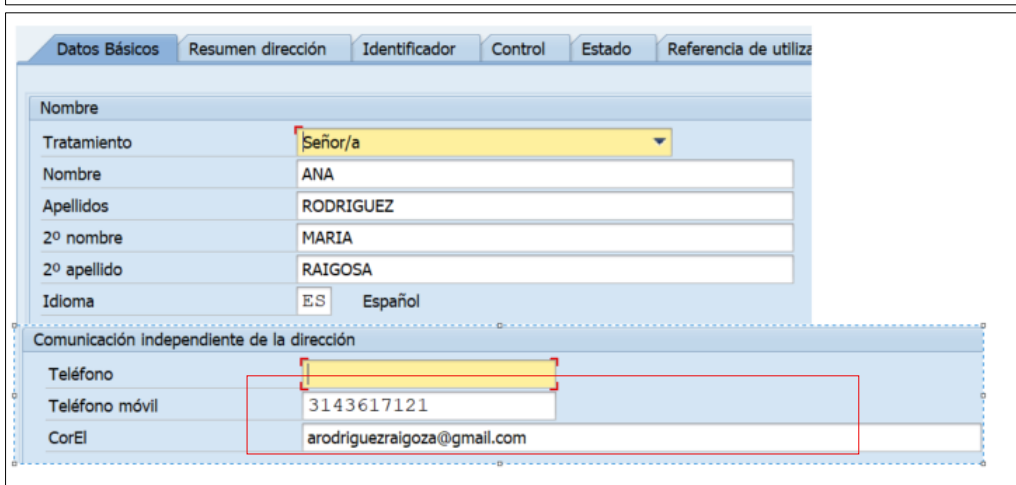


Interloc.comercial 1000495069 ANA RODRIGUEZ / 110111 CL 166 09 45 TO 7 AP 328

Modificar en función Sujeto Tributario (actualizado)

Dirección Principal

CL 166 09 45 TO 7 AP 328



Datos Básicos Resumen dirección Identificador Control Estado Referencia de utiliz

Nombre

Tratamiento Señor/a

Nombre ANA

Apellidos RODRIGUEZ

2º nombre MARIA

2º apellido RAIGOSA

Idioma ES Español

Comunicación independiente de la dirección

Teléfono

Teléfono móvil 3143617121

CorEl arodriguezraigoza@gmail.com

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Proyectó: Jeny Cholo





DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 23.04.2026

Página 1 de 1

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0162DOAF
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0162DOAF	26011437635	FACTURACIÓN	04.01.2026	17.04.2026		Dcsto Pronto Pago Predial	-6.000	0	0
2026	26A1	AAA0162DOAF	26011437635	FACTURACIÓN	04.01.2026	10.07.2026		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	63.000	0	0
TOTAL									57.000	0	0
2025	25A1	AAA0162DOAF	25010683567	FACTURACIÓN	05.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	60.000	0
TOTAL									0	60.000	0
2024	24A1	AAA0162DOAF	24013428438	FACTURACIÓN	22.05.2025	26.05.2025	Pago recibido	Intereses de mora	0	13.000	0
2024	24A1	AAA0162DOAF	24013428438	FACTURACIÓN	10.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	57.000	0
TOTAL									0	70.000	0
2023	23A1	AAA0162DOAF	23010854513	FACTURACIÓN	22.05.2025	26.05.2025	Pago recibido	Intereses de mora	0	23.000	0
2023	23A1	AAA0162DOAF	23010854513	FACTURACIÓN	09.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	52.000	0
TOTAL									0	75.000	0
2022	22A1	AAA0162DOAF	22014313735	FACTURACIÓN	22.05.2025	26.05.2025	Pago recibido	Intereses de mora	0	32.000	0
2022	22A1	AAA0162DOAF	22014313735	FACTURACIÓN	21.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	47.000	0
TOTAL									0	79.000	0



Bogotá D.C., 20 de abril de 2026



Señor

LUIS ANTONIO SEGURA PÉREZ

CC 4125778

seguraperezluisantonionro580@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER114597O1.

Respetado señor Luis:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con la actualización de la información de los datos jurídicos correspondiente al bien inmueble identificado el CHIP AAA0162DOAF, le informamos que:

La información se encuentra actualizada en nuestro sistema de información tributaria conforme al certificado de tradición y libertad del bien inmueble.

Objeto Contrato						
Chip	AAA0162DOAF	Número ID				
Matrícula Inmobiliaria	050S40355176	Contribuyente				
Datos Básicos						
Datos Jurídicos						
Datos Económicos						
Datos Físicos						
Marcas						
Información Adicional						
Liquidación						
Copropietarios						
Sujeto BP	Tipo doc.	Número Doc	Nombre completo	Descripción de Calidad	%Propiedad	
1004155225	CC	4125778	LUIS ANTONIO SEGURA PEREZ	PROPIETARIO(1)	100,000000	

Es importante mencionar que, la generación de las facturas y/o declaraciones del impuesto predial unificado, se realiza con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.

Recuerde que el artículo 8 del Acuerdo 469 de 2011 establece el sujeto pasivo:

“(...) Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, el propietario o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, son sujetos pasivos del impuesto predial los tenedores a título de concesión, de inmuebles públicos. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso. Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio. Si el dominio del predio estuviere desmembrado por el usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario (...).”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Adicionalmente le informamos que respecto al Impuesto Predial Unificado los artículos 14 y 15 del Decreto 352 de 2002 establecen lo siguiente:

Artículo 14. Hecho generador. El impuesto predial unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio.

Artículo 15. Causación. El impuesto predial se causa el 1 de enero del respectivo año gravable

En virtud de lo anterior, el obligado a pagar el impuesto predial o vehicular es la persona que al 1° de enero de cada año figure como propietario en el certificado de tradición y libertad, es decir que, aunque se hayan firmado escrituras o documentos de traspaso, la transferencia de propiedad no es oficial hasta que se emita el certificado correspondiente.

Adjunto a esta comunicación recibirá el estado de cuenta correspondiente al bien inmueble identificado con el CHIP AAA0162DOAF, con el fin de que pueda validar su realidad tributaria.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Por último, recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/oficina-virtual> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios: 2. Anexos: 1.

Proyectado por: Juan González.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:20/04/2026

CONTRIBUYENTE

C.C. 1010239512

VALENTINA MAYORCA TORRES

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 43 A 24 B 55 CONJ Residencial Dos Maderos Teléfonos: 3123500234
 Dirección electrónica: valentinamayorcatorres@gma Ciudad: NEIVA Municipio: HUILA
 Fecha de Inscripción: 20/04/2026 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO
 Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Bogotá, 28 de abril de 2026

Señores

VALENTINA MAYORCA TORRES

valentinamayorcatorres@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER116833O1.

Respetada Valentina:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con el registro por primera vez del RIT, le informamos que:

El proceso de registro fue realizado de manera exitosa, por lo que adjuntamos a esta comunicación el soporte de este. Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





la respuesta recibida, dando clic [Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

*Folios: 2
Anexo: 1*

Proyectó: John Rojas.





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 28.04.2026 07:48:12
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE43842401 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO:BANCOLOMBIA SA /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER117903O1
OBS: RADICACIÓN VIRTUAL - ACORDE A SOCIALIZACION CON
LA SUBDIRECCIÓN DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES
CIUDADANAS Y SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SE RECOMENDO GENERAR UN SOLO RADICADO ACORDE A
LO CITADO POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCOLOMBIA, YA
QUE DICHAS COM

Bogotá D.C., 28 abril 2026



Señor
BANCOLOMBIA SA
NIT. 890903938
alertas@infobancolombia.com.co

Asunto: Respuesta al radicado SDH 2026ER117903O1.

Respetado Bancolombia:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, relacionada con: “Recibiste el pago de un impuesto.” le informamos que:

La información registrada en su escrito no ha sido clara para brindar respuesta de fondo, una vez revisado el contenido de la comunicación, no se evidencia injerencia, competencia o relación alguna por parte de la Secretaría de Hacienda de Bogotá en el asunto referido, En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos se sirvan informar si esta entidad debe adelantar alguna gestión específica dentro del trámite en mención, por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER117903O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando Cárdenas Pita  Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.04.30 08:17:01
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional BO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá, 23 de abril de 2026

Señor

JOSE IGNACIO ROJAS PAEZ

paez418@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER119765O1.

Respetado señor Jose Ignacio:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con la actualización del lugar de notificación de lo concerniente al predio identificado con el chip AAA0080TYXS, le informamos que:

Según la revisión del certificado de tradición y la información extraída de la Ventanilla Única de Registro (VUR), se evidencia en la ANOTACION N° 5 del 22 de julio de 1998 que el predio con chip AAA0080TYXS registra a la señora GLORIA CECILIA FAJARDO DE ROJAS como propietaria, razón por la cual no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que debe ser la propietaria quien solicite modificar el lugar de notificación de su predio. Es importante tener en cuenta que en la Secretaría de Hacienda de Bogotá nos basamos en la información que nos reporta la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

Recuerde que los artículos 14 y 15 del Decreto 352 de 2002 establecen lo siguiente:

Artículo 14. Hecho generador. El impuesto predial unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio.

Artículo 15. Causación. El impuesto predial se causa el 1 de enero del respectivo año gravable

El obligado a pagar el impuesto predial o vehicular es la persona que al 1 de enero de cada año figure como propietario en el certificado de tradición y libertad, es decir que, aunque se hayan firmado escrituras o documentos de traspaso, la transferencia de propiedad no es oficial hasta que se emita el certificado correspondiente.

Queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>. Recuerde que puede

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí](#): https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxibiUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

*Folios: 2
Anexo: 0*

Proyectó: John Rojas.



Bogotá D.C., 29 de abril de 2026

Señor

ESTEBAN VILLEGAS GOMEZ

Representante Legal

OP NETWORKS S.A.S.

Correo electrónico: contabilidad@openpayments.com.co

Asunto: respuesta al radicado 2026ER12521601

Respetado Esteban

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con:” Solicito su colaboración en la creación del Rit de la sociedad OP NETWORKS SAS “.le informamos que:

El proceso de registro y/o actualización fue realizado de manera exitosa, por lo que adjuntamos a esta comunicación el soporte de este. Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 1
Proyectó: Jeny Cholo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.04.2026 15:16:36
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE336515O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:SUBD. GESTIÓN DE PETICIONES CIU. Y NOT. / EDWIN
FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO: CONSORCIO RECREATIVO 2025 / CONSORCIO RECREATIVO
2025
ASUNTO: Respuesta radicado N° 2026ER128299O1-Facturas
OBS:

Bogotá, abril del 2026

SEÑORES
CONSORCIO RECREATIVO 2025
NIT 902004978
NO HAY INFORMACIÓN DE CORREO



Asunto: Respuesta radicado 2026ER128299O1

CONSORCIO RECREATIVO 2025

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su(s) solicitud(es), relacionada(s) con la información o remisión de la factura electrónica de venta No. *FACT FV1;01* por concepto de bienes o suministros prestados por usted o su empresa para alguna de las 42 entidades distritales de la administración central que se identifican con el NIT 899.999.061-9.

Al respecto, nos permitimos informar que: una vez validada la información en nuestros sistemas de información, en la Secretaría de Hacienda de Bogotá no se observa contrato alguno asociado a la descripción de los documentos electrónicos recibidos.

Por otra parte, se informa que, si bien la Secretaría de Hacienda de Bogotá, es la pagadora del Distrito, los pagos y documentos inherentes a ellos se emiten directamente por las entidades contratantes, razón por la cual, las órdenes de compra y/o pedidos, facturas y documentos asociados deben dirigirse a la entidad que realizó la adquisición.

En tal sentido y considerando que, la Secretaría de Hacienda de Bogotá no efectúa gestión directa de recepción, aprobación ni pago de las facturas electrónicas a cargo de alguna de las entidades de Bogotá D.C, nos permitimos sugerir que, para esos efectos, se remita(n) la(s) factura(s) emitidas, al correo electrónico que les ha sido suministrado la entidad distrital con la cual suscribió su contrato de suministros o prestación de los servicios o en su defecto confirmar con el supervisor de su contrato el correo oficial al cual debe remitir la gestión de las facturas y documentos asociados.

Cordialmente,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**SECRETARÍA DE
HACIENDA**

Subdirección de Gestión de Peticiones
Ciudadanas y Notificaciones
Secretaría de Hacienda de Bogotá
Dirección: KR 30 25 90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 –
Colombia
Teléfono: (601) 3385772

Proyectó: T.G.R.R.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 24.04.2026

Página 1 de 2

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0066NETD
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0066NETD	26010565811	FACTURACIÓN	03.01.2026	10.07.2026	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.210.000	0
2026	26A1	AAA0066NETD	26010565811	FACTURACIÓN	03.01.2026	10.07.2026		Valor del impto. Aj. Vig. Act.	135.000	0	0
TOTAL									135.000	1.210.000	0
2025	25A1	AAA0066NETD	25011242539	FACTURACIÓN	06.01.2025	25.04.2025	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-122.000	0
2025	25A1	AAA0066NETD	25011242539	FACTURACIÓN	06.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.219.000	0
TOTAL									0	1.097.000	0
2024	24A1	AAA0066NETD	24013034963	FACTURACIÓN	07.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.106.000	0
TOTAL									0	1.106.000	0
2023	23A1	AAA0066NETD	23011087691	FACTURACIÓN	11.01.2023	12.05.2023	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-105.000	0
2023	23A1	AAA0066NETD	23011087691	FACTURACIÓN	11.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.054.000	0
TOTAL									0	949.000	0
2022	22A1	AAA0066NETD	22014732451	FACTURACIÓN	24.03.2022	15.07.2022	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-100.000	0
2022	22A1	AAA0066NETD	22014732451	FACTURACIÓN	24.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.001.000	0
TOTAL									0	901.000	0
2021	21A1	AAA0066NETD	21010377355	Declaración	31.05.2021	30.06.2021		Facilidades de pago (E)	251.000	0	0
2021	21A1	AAA0066NETD	21010377355	Declaración	31.05.2021	31.08.2021		Facilidades de pago (E)	251.000	0	0
2021	21A1	AAA0066NETD	21010377355	Declaración	31.05.2021	29.10.2021		Facilidades de pago (E)	251.000	0	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 24.04.2026

Página 2 de 2

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0066NETD
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
24,76%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2021	21A1	AAA0066NETD	21010377355	Declaración	31.05.2021	31.01.2022		Facilidades de pago (E)	250.000	0	0
TOTAL									1.003.000	0	0
2017	17A1	AAA0066NETD	22017439298	Proc. Pagos	13.12.2022	22.12.2022	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-1.302.000	0
2017	17A1	AAA0066NETD	22017439298	Proc. Pagos	13.12.2022	22.12.2022	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-645.000	0
TOTAL									0	-1.947.000	0
2017	17A1	AAA0066NETD	17013280917	FACTURACIÓN	24.04.2026	24.04.2026		Intereses de mora	68.000	0	0
2017	17A1	AAA0066NETD	17013280917	FACTURACIÓN	17.06.2017	16.06.2017		MIG Impto. Predial Urbano	31.000	0	0
2017	17A1	AAA0066NETD	17013280917	FACTURACIÓN	17.06.2017	16.06.2017	Actualización de cuenta	MIG Impto. Predial Urbano	0	614.000	0
2017	17A1	AAA0066NETD	17013280917	FACTURACIÓN	13.12.2022	13.12.2022	Actualización de cuenta	Intereses de mora	0	1.333.000	0
TOTAL									99.000	1.947.000	0



Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señor

LUZ ESTELA DIAZ BALLESTEROS

CC 20420780

steladiazb1007@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER133547O1 - 2026EE376232O1.

Respetada Luz:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con la aplicación de pago del Impuesto Predial Unificado correspondiente al bien inmueble identificado con CHIP AAA0066NETD, para la vigencia 2017, le informamos que:

Una vez revisada su solicitud y consultados nuestros sistemas de información tributaria, se evidencia que el pago realizado por valor de \$1.947.000,00 fue debidamente aplicado a la vigencia 2017, distribuyéndose una parte a intereses y otra al impuesto predial, de la siguiente manera:

Actualización de cuenta	MIG Impto. Predial Urbano	0	614.000
Actualización de cuenta	Intereses de mora	0	1.333.000

Por lo anterior, se registran saldos pendientes de pago, teniendo en cuenta que el abono efectuado corresponde a un pago parcial del impuesto.

Es preciso indicar que el Artículo 6° de la Ley 1066 de 2006 modificó el inciso 1° del Artículo 804 del Estatuto Tributario, en el cual se indica que los pagos se distribuyen de manera proporcional al impuesto adeudado y los intereses causados, quedando pendientes saldos a la fecha, ya que entre la fecha de vencimiento del impuesto y la fecha de pago del impuesto corren intereses de mora.

Adjunto a la presente respuesta nos permitimos remitir el estado de cuenta con el fin de que pueda validar su realidad tributaria.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

La Secretaría de Hacienda de Bogotá invita al contribuyente a cancelar las obligaciones tributarias a su cargo, con el fin de evitar la apertura de procesos de cobro coactivo, incluyendo la adopción de medidas cautelares, ahorrándole así mayores costos.



De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Por último, recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/oficina-virtual> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios: 2. Anexo: 1.

Proyectó: Juan González.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30.04.2026 16:30:01
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE472075O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Respuesta radicado 2026ER133689O1 # SDQS 2866542026 (2026EE472075O1)
OBS: OPCION:En nombre propio
PUNTO_ATENCION:SUPERCAD E CAD TEMA:ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA - BOGOTÁ D.C. TIPO_TRAMITE:CERTIFICACION DE PAGOS - IMPUESTO DE DELINEACION U
FECHA_INGRESO:22-04-2026 **DIRECCION_HECHOS:**AK 30 25 94



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor(a)

Asunto: Respuesta radicado 2026ER133689O1 – SDQS 2866542026 (2026EE472075O1)

Respetado (a):

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio.

Para la Oficina de Operación del Servicio, las sugerencias, reclamos, observaciones y felicitaciones de los ciudadanos son de vital importancia para el mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Hemos recibido su queja relacionada con el alto tiempo de espera para realizar su proceso de presentación personal, y en tal sentido queremos ofrecerle una excusa por el inconveniente presentado. Así mismo, hemos comunicado este incidente al área correspondiente, con el objetivo de establecer los correctivos en procura de la mejora de nuestro servicio.

Siempre será nuestro deber brindar una atención equitativa y suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía, lo anterior dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON
EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por: Andres Ricardo Arguello, [Profesional Especializado](#)
Proyectado por: Andrea del Pilar Pachón, [Técnico Operativo](#)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Pública Clasificada
Código de la serie/subserie Ej. 200010-101-1
Queja. Informe, Oficio, Denuncia Anónima

Señor
RONALD ALFREDO CHAGUENDO
C.C. 76.324.714
Correo electrónico: S@S.COM
Correo físico: Sin dato
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 07.04.2026 09:02:11
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE27787101 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JORGE
HERNAN ESPEJO BERNAL
DESTINO:INDETERMINADO INDETERMINADO / RONALD
ALFREDO CHAGUENDO
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER09588001 del
07/04/2026
OBS: OPCION:En nombre propio TEMA:IMPUESTOS, TASAS Y
CONTRIBUCIONES FECHA_INGRESO:23-03-2026 BARRIO:LOS
CEDROS ORIENTAL CORREO_ELECTRONICO:S@S.COM
ESTRATO:6 NOTIFICACION_ELECTRONICA:X



Asunto: EXPEDIENTE No. **065-2026**
PQRS 2126432026 del 23 de marzo de 2026

Respetado Señor:

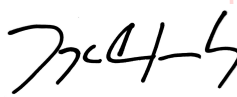
Hemos recibido su queja del asunto mediante la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades atribuidas a las publicaciones en la red social X de expresiones injuriosas, irrespetuosas, ofensivas y denigrantes en contra del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. Carlos Fernando Galán Pachón presuntamente de parte del servidor Javier Osvaldo Ruiz Agudelo adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Al respecto, le informamos que su petición es materialmente una queja y la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina para adelantar el trámite correspondiente de conformidad con las normas del Código General Disciplinario.

Así mismo le informo que, en caso de adoptarse una decisión inhibitoria o una remisión por competencia, se le comunicará tal decisión; no obstante, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, no le asiste la calidad de sujeto procesal dada su calidad de quejoso, por lo cual, su intervención, según señala el parágrafo, se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar pruebas que tenga un su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Así mismo, de conformidad con el artículo 141 modificado por el artículo 28 de la Ley 2094 de 2021, podrá solicitar la revocatoria del auto de archivo.

Debido a lo anterior, el artículo 90 del CGD dispone que se debe comunicar al quejoso la decisión de archivo y el fallo absolutorio, por lo cual sólo si este Despacho, al darle trámite a su queja y adelantar el proceso, decide proferir alguna de estas determinaciones procederá a comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por

JORGE HERNAN
ESPEJO BERNAL

JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno (E)

Proyectado por: Luz Adriana Bravo Saiz: Profesional Especializada _____

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000196
14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

Auto Inhibitorio y Remisión por competencia

200010-101

Auto inhibitorio

**EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 del Código General Disciplinario, 1 del Decreto Distrital 237 de 2022, la Resolución SDH-000249 del 7 de julio de 2022, y considerando

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DEL INFORME	Quejoso: Anónimo
IMPLICADO	En averiguación
FECHA DE RECIBO	31/03/2026
FECHA DE LOS HECHOS	Por determinar
HECHOS	Posibles irregularidades en la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de la señora Mónica Lilina Torres Bernal, contra quien actualmente cursa en la Procuraduría General de la Nación, investigación por la presunta comisión de conductas constitutivas de acoso laboral cuando laboraba como funcionaria de una alta dependencia del Ministerio del Trabajo
TIPOLOGÍA	Posible acoso laboral

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar una queja dentro de las presentes diligencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 del Código General Disciplinario.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000196
14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

3. ANTECEDENTES

3.1. Noticia Disciplinaria

Al Despacho se encuentra la queja anónima radicada con el número 2026ER105340 del 31 de marzo de 2026¹, dirigida entre otras entidades, organizaciones sindicales y medios de comunicación, a esta Secretaría, en la que se pusieron en conocimiento las posibles irregularidades en la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de la señora Mónica Lilina Torres Bernal identificada con cédula de ciudadanía 46.367.882, contra quien actualmente cursa investigación por la presunta comisión de conductas constitutivas de acoso laboral cuando laboraba como funcionaria de una alta dependencia del Ministerio del Trabajo, cuando, según alude la queja, *“abusando de su condición de jefe de dependencia sometió a sus subordinados a toda clase de improperios, rechazos de permisos para capacitación y estudio a los cuales se tiene derecho previo cumplimiento de requisitos, eliminación de funciones o asignaciones de facto, así como a faltas de respeto que bordearon el insulto directo, lo cual se puede traducir jurídicamente en un acoso laboral y un trato indigno (...)”*.

Así las cosas, los quejosos anónimos califican la vinculación de la citada contratista como *“reprobable desde cualquier punto de vista”*, pues agregan, desdice de las directrices y lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Alcaldía Mayor de Bogotá, por cuanto, a la vez que se genera un discurso, estrategias, programas y acciones sobre el respeto de las garantías y derechos de funcionarios, trabajadores y ciudadanos en general, mantiene dentro de sus contratistas a una persona con posibles antecedentes de maltrato verbal y acoso laboral, con lo que *“tanto ciudadanos como funcionarios que se encuentren potencialmente bajo su cargo, supervisión o con relación directa corren el peligro de ser violentados en su integridad moral por la mencionada contratista (...)”*.

¹ Archivo electrónico 002_QUEJA_2026ER105340_PPAL_FLE_P6



AUTO No. OCODI-000196
14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

4. CONSIDERACIONES

4.1. Decisión Inhibitoria

Para iniciar, resulta imperativo indicar que el artículo 209 del Código General Disciplinario, establece la posibilidad legal de proferir una decisión inhibitoria, es decir una determinación a través de la cual el Despacho se abstiene de iniciar una actuación disciplinaria, así:

“Artículo 209. Decisión inhibitoria. Cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna. Contra esta decisión no procede recurso”.

La Procuraduría General de la Nación, respecto a la decisión inhibitoria ha señalado lo siguiente:

“(…) dicha facultad deviene de la esencia de la misma queja, en todo caso, cuando se adviertan hechos manifiestamente temerarios, disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa. Ante tales fenómenos, el funcionario está facultado para tomar una decisión inhibitoria según el texto legal, lo que traducido a un escenario jurídico, significa abstenerse de conocer de un determinado asunto; conllevando con lo mismo, que no se defina la situación y por ende que no haga tránsito a cosa juzgada, lo que indica que en el momento de surgir nuevos elementos fácticos, bien se puede acudir nuevamente ante la autoridad competente (...).” (Resaltado fuera de texto)

Y en más reciente pronunciamiento, el mismo Ente de Control reiteró:

“(…) Como puede advertirse, la decisión inhibitoria alude al hecho de abstenerse de conocer el juzgador disciplinario de un asunto por las razones

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
PROPÓSITO: EL BIEN PÚBLICO



AUTO No. OCODI-000196

14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

determinadas por el legislador, [...] decisión que difiere de la determinación de archivo de la actuación, que necesariamente implica valoración del asunto y la toma de decisión al respecto. (C-53 – 2010). La decisión inhibitoria es aquella que no resuelve de fondo el asunto, (...)”.

Así las cosas, evaluada la situación fáctica denunciada, este Despacho evidencia que los hechos descritos en la queja anónima, referidos a la vinculación en calidad de contratista de una servidora que, al parecer, es investigada actualmente por la Procuraduría General de la Nación por hechos posiblemente constitutivos de acoso laboral, presuntamente ocurridos cuando laboraba en el Ministerio de Transporte, faculta a esta Oficina para adoptar una decisión inhibitoria, tal y como se expone a continuación:

Sea lo primero señalar que la queja o informe debe contener elementos que le permitan a la autoridad disciplinaria tener una visión inicial de lo sucedido, de la presunta falta disciplinaria cometida, del presunto responsable o persona implicada, así como, en lo posible, referencia de quienes hayan tenido conocimiento de los hechos o que puedan corroborar lo expresado, para iniciar una actuación conducente y seria.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, la queja no especifica conducta alguna reprochable disciplinariamente, más allá de señalar que contra la señora Mónica Liliana Torres Bernal actualmente cursa el proceso por posible acoso laboral, adelantado por la Procuraduría General de la Nación bajo el radicado IUS E-2022-441709 IUC D-2022-2562541, pese a lo cual, se encuentra vinculada contractualmente con la Secretaría Distrital de Hacienda.

Es decir, de la lectura de la queja no se vislumbran las conductas posiblemente irregulares en que pudo haber tenido participación la señora Mónica Torres, ni la misma contiene elementos sobre los cuales puedan estructurarse, así como tampoco aporta o informa los medios probatorios con que cuenta su acusación, más allá de expresar la inconformidad de los quejosos por su vinculación con la Secretaría, desconociendo, al parecer, las políticas de la Administración Distrital basadas en la “*excelencia, mérito, idoneidad, profesionalización, y productividad*, y

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
PROPÓSITO: EL BIEN PÚBLICO



AUTO No. OCODI-000196
14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

así contribuir a aumentar la confianza de la ciudadanía en las servidoras, los servidores públicos y colaboradores y en las organizaciones distritales”.

No obstante, dada la calidad de contratista de la señora Torres Bernal, resulta necesario indicar que esta Oficina no cuenta con competencia para investigar conductas disciplinarias en las que posiblemente haya podido verse involucrada, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia que, en su artículo 29, establece el principio del debido proceso, de aplicación en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, y según el cual *“nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”.* (Resaltado fuera de texto)

Este principio se encuentra igualmente contemplado en el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, al indicar que *“El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso (...)”.* (Resaltado fuera de texto)

En cuanto a la competencia, el artículo 2 *ibidem* establece:

“Artículo 2. Titularidad de la potestad disciplinaria, funciones jurisdiccionales de la Procuraduría General de la Nación e independencia de la acción. El Estado es el titular de la potestad disciplinaria.

(...)

Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las personerías distritales y municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno (...) conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias. (...)” (Resaltado fuera de texto)

Y en el mismo sentido, el artículo 92 de la misma norma dispone que *“corresponde a las entidades y órganos del Estado, a las administraciones central y descentralizada territorialmente y, por servicios, disciplinar a sus servidores (...)”.* (Resaltado fuera de texto)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000196
14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

Por su parte, el artículo 70 del Código General Disciplinario dispone que los particulares serán disciplinables por la Procuraduría General de la Nación y las Personerías únicamente cuando cumplan funciones públicas:

“Artículo 70. Sujetos disciplinables. El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria. (...).” (Resaltado fuera de texto)

En cuanto a la definición de funciones públicas a fin de determinar el régimen aplicable a los particulares, en reciente pronunciamiento el Departamento Administrativo de la Función Pública² concluyó que para establecer si el particular ejerce funciones públicas, es necesario verificar la naturaleza jurídica de la actividad desarrollada por aquél, en cuanto las funciones públicas se manifiestan como la exteriorización de potestades inherentes al Estado, como por ejemplo la expedición de actos unilaterales, que deciden situaciones que afectan a terceros o la imposición coercitiva de una decisión a un tercero, con fundamento en las siguientes consideraciones:

“(...) La Corte Constitucional arribó a esa conclusión a partir de los siguientes adicionales razonamientos:

Los contratistas, como sujetos particulares, no pierden su calidad de tales porque su vinculación jurídica a la entidad estatal no les confiere una investidura pública, pues si bien por el contrato reciben el encargo de realizar una actividad o prestación de interés o utilidad pública, con autonomía y cierta libertad operativa frente al organismo contratante, ello no conlleva de suyo el ejercicio de una función pública.

² Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto 033881 del 19 de enero de 2024



AUTO No. OCODI-000196

14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

Lo anterior es evidente, si se observa que el propósito de la entidad estatal no es el de transferir funciones públicas a los contratistas, las cuales conserva, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, en aras de realizar materialmente los cometidos públicos a ella asignados. (...).

En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones.

Sin embargo, conviene advertir que el contrato excepcionalmente puede constituir una forma, autorizada por la ley, de atribuir funciones públicas a un particular; ello acontece cuando la labor del contratista no se traduce y se agota con la simple ejecución material de una labor o prestación específicas, sino en el desarrollo de cometidos estatales que comportan la asunción de prerrogativas propias del poder público, como ocurre en los casos en que adquiere el carácter de concesionario, o administrador delegado o se le encomienda la prestación de un servicio público a cargo del Estado, o el recaudo de caudales o el manejo de bienes públicos, etc. (...)”.

Por su parte, la Corte Constitucional, en sentencia C-037 del 2003 al definir el ejercicio de funciones públicas, consideró:

(...) si bien en un sentido amplio podría considerarse como función pública todo lo que atañe al Estado, cabe precisar que la Constitución distingue claramente los conceptos de función pública y de servicio público y les asigna contenidos y ámbitos normativos diferentes que impiden asimilar dichas nociones, lo que implica específicamente que no se pueda confundir el ejercicio de función pública, con la prestación de servicios públicos (...)

(...) Solamente en el caso de que dicha prestación haga necesario el ejercicio de determinadas potestades inherentes al Estado, que hayan sido determinadas en forma expresa por el legislador, al particular encargado de la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000196
14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

misma, habrá lugar a la aplicación en su caso de dicho régimen y ello exclusivamente en relación con el ejercicio de dichas potestades.

En este orden de ideas, para efectos de control disciplinario será solamente en el caso en que la prestación del servicio público haga necesario el ejercicio de funciones públicas, entendidas como exteriorización de las potestades inherentes al Estado -que se traducen generalmente en señalamiento de conductas, expedición de actos unilaterales y ejercicio de coerción-, que el particular estará sometido, en relación con dicho ejercicio, al régimen disciplinario. (...)". (Resaltado fuera de texto)

Así las cosas, no pudo evidenciarse que la citada contratista ejerza función pública de manera permanente o transitoria, al no desarrollar prerrogativas inherentes al Estado, razón por la cual tampoco procede la remisión a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia en materia disciplinaria.

Recuérdese que a la luz del Código General Disciplinario y de la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, existen en este caso **tres causales autónomas e independientes** que hacen procedente, en este caso, la expedición de una decisión inhibitoria de conformidad con el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019: (1) ausencia de competencia subjetiva por tratarse de una contratista que no ejerce funciones públicas; (2) deficiencia estructural de la queja anónima por incumplimiento de los requisitos para su procedencia; y (3) Falta de competencia de la OCDI por la fecha de los hechos de la conducta denunciada.

Según la queja anónima la denunciada es contratista por prestación de servicios vinculada actualmente a la Secretaría Distrital de Hacienda, además, la presunta conducta constitutiva de acoso laboral que denuncia el escrito no ocurrió en esta entidad, sino en el Ministerio del Trabajo, donde la denunciada ejercía el cargo de Subdirectora de Pensiones Contributivas, y según los mismos quejosos, la Procuraduría General de la Nación ya adelanta la investigación IUS E-2022-441709 que actualmente está en curso, sin que se precisen conductas claras y determinables que hayan tenido lugar en esta Secretaría.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000196

14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

Como se dijo, la queja no aporta ningún elemento que permita inferir que el contrato de prestación de servicios que actualmente ejecuta la señora Torres Bernal en la Secretaría Distrital de Hacienda envuelva el ejercicio de funciones públicas, la administración de recursos públicos o labores de supervisión o interventoría. Por el contrario, el escrito anónimo se limita a mencionar que la implicada *"actualmente se encuentra laborando como contratista"*, sin precisar el objeto contractual, ni demostrar que este implique el ejercicio de potestades estatales, luego ante esta ausencia de prueba, esta Oficina no está habilitada para presumir la calidad de sujeto disciplinable y, con mayor razón, carece de competencia para iniciar actuación alguna en su contra.

Aunque la queja identifica a la presunta autora de los hechos por nombre y cédula de ciudadanía, adolece de graves deficiencias que impiden activar la acción disciplinaria por parte de esta Oficina, se reitera, por los siguientes motivos:

Falta de prueba sumaria de los hechos ante esta entidad, en tanto, los documentos que la queja pretende aportar son referenciados mediante un enlace a un archivo de notificaciones de la Procuraduría General de la Nación, cuyo contenido pertenece a una actuación que ya se surte ante esa entidad. No obra en la queja ningún elemento probatorio autónomo que permita a esta Oficina verificar sumariamente los hechos.

Ausencia de hechos ocurridos en la Secretaría Distrital de Hacienda, pues los propios quejosos reconocen que *"desconocemos la población objetivo con la cual la señora Torres Bernal tiene relación por motivo de su contrato"*, lo que evidencia una absoluta inconcreción respecto de conductas desplegadas en el ámbito de actuación de esta entidad.

Naturaleza de la queja, por cuanto, el escrito no fue concebido como una denuncia disciplinaria formal ante esta Oficina, sino como una comunicación de control político e institucional enviada masivamente a organismos de control, medios de comunicación, sindicatos y corporaciones públicas, su vocación es movilizar el control externo, no activar la potestad disciplinaria interna.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000196

14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

En consecuencia, al no ser posible ordenar la apertura de acción alguna, este Despacho se inhibirá de iniciar actuación disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto en artículo 209 del Código General Disciplinario.

4.2. Remisión por competencia

De otro lado, analizado el contenido de la queja que dio origen a las presentes diligencias, se advierte que contiene la siguiente solicitud, en lo que compete a la Secretaría Distrital de Hacienda:

“(...) 5. A pesar de las presunciones de inocencia que hacen parte del debido proceso, solicitamos a la Administración distrital particularmente a la Secretaría Distrital de Hacienda, Dra. Ana María Cadena, ordene cesar todo tipo de vinculación de la Secretaria Distrital de Hacienda con la señora MONICA LILIANA TORRES BERNAL con el fin de que la ahora contratista se dedique de manera exclusiva a su defensa dentro del proceso disciplinario que se adelanta en su contra, evitando con ello, potenciales inconvenientes de orden laboral o de relacionamiento ciudadano que involucren a la mencionada contratista en detrimento de derechos y garantías de funcionarios y contratistas así como de los ciudadanos y usuarios que acuden a la entidad los cuales potencialmente puedan ser afectados por conductas atribuidles a la mencionada contratista o decisiones atendiendo al contrato de prestación de servicios que actualmente ejecuta. (...)”.

Así las cosas, y no obstante la decisión inhibitoria adoptada en el numeral anterior, debe tenerse en cuenta que el Decreto 468 de 2025 “*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones*”, compilado por el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, en su artículo 76 establece las funciones a cargo de la Dirección de Asuntos Contractuales, entre las que se destaca “*(...) c. Dirigir la gestión contractual de la Secretaría en todas sus etapas de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. (...)*”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000196

14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”³, se remitirá copia del radicado 2026ER105340 del 31 de marzo de 2026 a la citada Dirección, a fin de que, en el marco de su competencia, adopte las acciones que se considere conducentes, informando sobre lo allí decidido a esta Oficina para que haga parte de esta actuación.

En mérito de lo expuesto, el Jefe (e) de la Oficina de Control Disciplinario Interno en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 93 del Código General Disciplinario,

RESUELVE

Artículo 1°: **INHIBIRSE** de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja aquí evaluada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Artículo 2°: **REMITIR** a la Dirección de Asuntos Contractuales la queja anónima con radicado 2026ER105340 del 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo expresado en el numeral 4.2. de la parte considerativa de este proveído.

³ Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



AUTO No. OCODI-000196

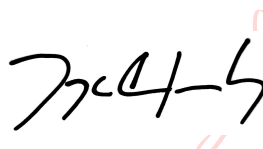
14 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 070-2026

Artículo 3°: COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo.

Artículo 4°: CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno y no hace tránsito a cosa juzgada, razón por la cual, si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por
JORGE HERNAN
ESPEJO BERNAL

JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL
Jefe de Oficina (e)
Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Olga Lucía Rico Valencia Profesional Especializado OCDI



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.04.2026 11:23:53

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE315906O1 Fol: 1 Anex: 1

ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JORGE HERNAN ESPEJO BERNAL

DESTINO:ANONIMO ANONIMO /

ASUNTO: Expediente disciplinario 070-2026 Comunicación Auto Inhibitorio y Remisión por competencia Abogada Olga Rico

OBS:



Pública Clasificada

200010-101

Comunicación de decisiones

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

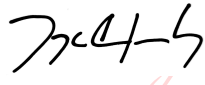
Asunto: Expediente disciplinario 070-2026
Comunicación Auto Inhibitorio y Remisión por competencia

Respetados señores:

En atención a la queja presentada por Usted con radicado 2026ER105340 del 31 de marzo de 2026, de manera atenta le informo que este Despacho, mediante Auto OCODI-000196 del 14 de abril de 2026, del cual se anexa copia, decidió inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con su solicitud por las razones expuestas en la parte considerativa del mencionado proveído, así como remitir por competencia a la Dirección de Asuntos Contractuales a fin de que adopte las acciones que se considere conducentes frente al punto 5 de su petición.

Finalmente, se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente,


Firmado digitalmente por
JORGE HERNAN
ESPEJO BERNAL

Jorge Hernán Espejo Bernal
Jefe de Oficina (e)
Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo en PDF

Proyectado por: Olga Lucía Rico Valencia, Profesional Especializado OCDI

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

Auto de Archivo

200010-101

Auto Archivo

**EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 del Código General Disciplinario, 1 del Decreto Distrital 237 de 2022, la Resolución SDH-000249 del 7 de julio de 2022, y considerando

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DEL INFORME	Quejoso: Anónimo (Remitido por la Procuraduría General de la Nación)
IMPLICADO	En averiguación
FECHA DE RECIBO	09/10/2025
FECHA DE LOS HECHOS	2025
HECHOS	Posible omisión en la publicación de hojas de vida de candidatos a ser nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en el marco del proceso de reorganización de la Secretaría Distrital de Hacienda ordenada en los Decretos 467 y 468 de 2025
TIPOLOGÍA	Posible incumplimiento de funciones de manera diligente, eficiente e imparcial

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar el mérito de la presente indagación previa, conforme a lo dispuesto en los artículos 90, 208, 211 y 212 del Código General Disciplinario.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

3. ANTECEDENTES

3.1. Noticia disciplinaria

El presente expediente tuvo su origen en la remisión efectuada por la Procuraduría General de la Nación el 7 de octubre de 2025 con radicado 2025ER257701 del 9 del mismo mes y año¹, de la queja anónima E-2025-523582², en la que se alude a las posibles irregularidades en que pudo incurrir la entidad respecto de la reorganización ordenada en los Decretos 467 y 468 de 2025, durante la cual la Secretaria de Hacienda posesionó a varios Directivos en dependencias que fueron creadas o modificadas en sus funciones, sin cumplir lo establecido en el Decreto Distrital 159 de 2021, artículo 7, que prevé la publicación de las hojas de vida de los candidatos a ser nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción, y la Circular externa 02 de 2024 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

3.2. Cronología procesal

A través de Auto OCODI-00536 del 15 de octubre de 2025³, se ordenó la apertura de indagación previa.

¹ Archivo electrónico 001_COM_QUEJA_2025ER257701_FLE_P4

² Archivo electrónico 004_AIP_536_FLE_P6

³ Archivo electrónico 004_AIP_554_FLE_P6

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

4. CONSIDERACIONES

4.1. Requisitos para disponer el archivo definitivo o la apertura de investigación disciplinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación previa se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, lo procedente será iniciar la investigación disciplinaria.

En efecto, esta etapa procesal tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló, los motivos determinantes para su realización, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

Así las cosas, para proceder a la apertura de investigación disciplinaria basta con que se encuentren identificadas las personas a vincular como posibles autores de la falta; se trata del único requisito legalmente establecido como presupuesto para esta etapa procesal, que de existir determina la apertura de la misma.

Lo anterior es así, a menos de que exista dentro de las diligencias prueba que razonablemente demuestre la existencia de una causal para la terminación del proceso disciplinario, según lo dispone el artículo 90 del Código General Disciplinario, cuando aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, caso en el cual deberá procederse a su declaración y ordenar el archivo definitivo. Decisión que puede darse en cualquier etapa de la actuación disciplinaria.





AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

4.2. Análisis del caso concreto

Frente al asunto que nos ocupa, es pertinente recordar que el presente expediente tuvo su origen en la queja anónima⁴ presentada ante la Procuraduría General de la Nación, en la que se alude a las posibles irregularidades en que pudo incurrir la entidad al posiblemente no haber publicado las hojas de vida de los candidatos a ser nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción en las dependencias que fueron creadas o modificadas en sus funciones respecto de la reorganización ordenada en los Decretos 467 y 468 de 2025.

Al respecto sea lo primero señalar que para los eventos en que se efectúa el nombramiento de un nuevo servidor en cargos de libre nombramiento y remoción, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo Distrital 782 de 2020⁵ *“Por medio del cual se establece como obligatoria la presentación, publicación y divulgación de declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses, para los servidores públicos de Bogotá y se dictan lineamientos para la publicación de los cargos de libre nombramiento y remoción en el Distrito Capital”*, señala en el artículo 7 lo siguiente:

“Artículo 7.- Previo a la designación del cargo de libre nombramiento y remoción en la Administración, cinco (5) días antes se publicará la hoja de vida del ciudadano postulado a ocupar este cargo, con el fin de hacer pública la información a la ciudadanía”. (Resaltado fuera de texto)

En el mismo sentido, el Decreto Distrital 159 de 2021⁶, que modifica el Decreto Distrital 189 del 21 de agosto de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, prevé en su artículo 7 lo siguiente:

⁴ Archivo electrónico 004_AIP_536_FLE_P6

⁵ Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=101775>

⁶ Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=110877> Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 640 de 2025

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

“Artículo 7. Publicación de candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción. En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción pertenecientes a los niveles directivo, asesor y profesional de las entidades y organismos distritales, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrá en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de esta publicación las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente”. (Resaltado fuera de texto)

A su vez, la Circular externa 02 de 2024⁷ del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, dicta lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias Comportamentales - SEVCOM y al Servicio de Publicación de Hojas de vida del DASCD, y, en la parte pertinente a este último ítem, establece:

“(…) 2. Lineamientos sobre el Servicio de Publicación de Hojas de Vida de candidatos y candidatas a empleos de libre nombramiento y remoción de los niveles directivo, asesor y profesional.

⁷ Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=154697&dt=S>





AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

a) El DASCD ofrece el servicio de publicación de hojas de vida para los aspirantes a empleos de libre nombramiento y remoción de los niveles directivo, asesor y profesional (...).

b) La solicitud de publicación de hojas de vida de candidatos y candidatas a ocupar empleos de gerencia pública debe ser suscrita por Secretario(a), Director(a) o Gerente del respectivo organismo u entidad, en ejercicio de la autoridad nominadora o por quien éste haya delegado.

(...) f) El servicio de publicación de hojas de vida ofertado por el DASCD, busca coadyuvar a que se realice un proceso de selección de gerentes públicos de forma transparente ante la ciudadanía, sin embargo, la decisión sobre el nombramiento del aspirante corresponderá única y exclusivamente a la entidad nominadora.

g) Las observaciones realizadas por la ciudadanía y grupos de valor sobre las hojas de vida de las y los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción de los niveles directivo, asesor y profesional deben ser atendidas directamente por la entidad u organismo distrital que ejerce la facultad nominadora.

Para tal fin, la entidad u organismo distrital deberá registrar el correo electrónico al cual se remitirán las observaciones realizadas por la ciudadanía, así como asegurar la atención oportuna de las mismas en los términos de que trata la Ley 1755 de 2001. (...)

6. Una vez se ha registrado correctamente esta información, el DASCD procesará la solicitud y publicará la hoja de vida del aspirante en la página web <https://aspirantes.serviciocivil.gov.co/>, actuación con la cual se entiende atendida la respectiva solicitud. (...). (Resaltado fuera de texto)

Ahora bien, en el caso objeto de queja, se encontró que, en virtud del Decreto Distrital 467 de 2025⁸ se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de

⁸ Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=190917>





AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

Hacienda y a través del Decreto 468 del mismo año⁹, se estableció la estructura organizacional de la entidad.

Así, según fue informado por la Subdirección del Talento Humano en memorando 2025IE026837 del 10 de noviembre de 2025¹⁰, el proceso de reorganización institucional que se materializó con la expedición de los Decretos 467 y 468 del 29 de septiembre de 2025, buscaba la unificación y especialización del proceso de relacionamiento con el ciudadano, el cual se encontraba disperso en diferentes dependencias y niveles de diferente naturaleza (misionales y de apoyo), entre ellas **(i)** la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, especialmente la Oficina de Gestión del Servicio, la Oficina de Educación Tributaria y la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, **(ii)** en la Dirección Distrital de Cobro la Oficina del Servicio y Notificaciones, y **(iii)** en la Subsecretaría General, la Oficina de Atención al Ciudadano y la Subdirección de Proyectos Especiales.

Agregó que, por lo anterior, habiéndose analizado que el proceso estratégico de atención al ciudadano estaba disperso en diferentes dependencias, se dificultaba la implementación de una política unificada, que generaba inconvenientes en el manejo de canales de atención presencial, virtual, telefónico y escrito, un desgobierno de datos de servicio al ciudadano, niveles de indicadores con oportunidades de mejora claras, falta de capacidad de operación, ausencia de un modelo de atención y relacionamiento con la ciudadanía.

En consecuencia, indicó que se generaron las siguientes modificaciones:

- Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá:
 - La Oficina de Control Masivo se suprimió, y su equipo de trabajo fue redistribuido en la Subdirección de Determinación y en las Oficinas General de Fiscalización y Liquidación por realizar exactamente las mismas funciones de estas áreas.

⁹ Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=190917> Derogado y compilado por el art. 519, Decreto Único Sectorial 645 de 2025

¹⁰ Archivo electrónico 016_PRUEBA_DTH_2025IE026837_PPAL_FLE_P6

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

- La Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, junto con sus Oficinas de Educación Tributaria y Gestión del Servicio, se reubicaron en la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano, las cuales tienen ahora la denominación de Subdirección de Servicios a la Ciudadanía, Oficina de Operación del Servicio y la Oficina de Cultura Tributaria respectivamente. Algunos de los servidores que pertenecían a esta Subdirección y Oficinas fueron asignados a la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano.
- La Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal fue suprimida y los empleos fueron redistribuidos en la Oficina de Operaciones del Sistema de Gestión Documental, en la Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental y en la Subdirección de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones.
- Dirección Distrital de Cobro: Se suprimió la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones y su equipo de trabajo se unió a la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones.
- Subsecretaría General:
 - Se suprimió la Oficina de Atención al Ciudadano y su equipo de trabajo fue asignado en la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones.
 - En lo que corresponde a la supresión de la Subdirección de Proyectos Especiales, los servidores fueron asignados a la Dirección del Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Cultura y Relacionamento con el Ciudadano, Dirección de Asuntos Contractuales y Dirección Jurídica.
 - Se suprimieron la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica, para crear la Dirección del Talento Humano y la Dirección de Asuntos Contractuales, las cuales por su rol estratégico quedan adscritas directamente a la Subsecretaría General.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

- La Dirección de Gestión Corporativa, fue transformada en la Dirección Administrativa y Financiera, razón por la cual, se generó una distribución interna entre los servidores de la Dirección y la Subdirección Financiera.

Y añadió que, en dichas dependencias, fueron nombrados los siguientes servidores:

Empleo	Código	Grado	Dependencia	Servidor Público
Director Técnico	009	08	Dirección de Asuntos Contractuales	Fatty Marcela Castro Macias
Director Técnico	009	08	Dirección del Talento Humano	María del Pilar González Moreno
Director Técnico	009	08	Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano	Luz Dary Mendoza Rodríguez
Director Técnico	009	08	Dirección Administrativa y Financiera	Mercy Yasmin Parra Rodríguez
Subdirector Técnico	068	05	Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones	Edwin Fernando Cárdenas Pita
Subdirector Técnico	068	05	Subdirección Servicios al Ciudadano	Aleida Fonseca Marín
Subdirector Técnico	068	05	Subdirección Financiera	Edson Ernesto Rojas Bayona
Jefe de Oficina	06	03	Oficina Operación del Servicio	Juan Manual Gómez Macias
Jefe de Oficina	06	03	Oficina de Cultura Tributaria	Francely Andrea Rodríguez Gómez

Mientras que para el caso de los cargos de Subdirector de la Subdirección de Servicios al Ciudadano, Subdirector de la Subdirección Financiera, Jefe de Oficina de Operación del Servicio y Oficina de Cultura Tributaria, se efectuó la posesión en

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

las nuevas dependencias, en aplicación del artículo 81 del Decreto 1042 de 1978¹¹ referente al movimiento de personal con ocasión a las reformas de planta que determinó:

“1. No será necesario el cumplimiento de requisitos distinto al de la firma del acta de posesión:

a) Cuando los nuevos cargos sean iguales a los de la planta anterior en su denominación y grado, y tengan, por consiguiente, las mismas funciones e idénticos requisitos para su ejercicio”. (Resaltado fuera de texto)

De esta manera, dado que en estos últimos casos la denominación, grado, requisitos y funciones del empleo eran las mismas, no fue necesario efectuar un nuevo nombramiento y mucho menos publicación de las hojas de vida de los señores Francely Andrea Rodríguez Gómez, Juan Manuel Gómez Macías, Edson Ernesto Rojas Bayona y Aleida Fonseca Marín, quienes para ocupar sus cargos en las nuevas dependencias únicamente tuvieron que suscribir las correspondientes actas de posesión¹².

Así las cosas, para el caso de los empleos que sí sufrieron modificaciones, consultado con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio 2-2025-15860 del 20 de octubre de 2025¹³, recibido en esta Secretaría con el número 2025ER268839 del 21 del mismo mes y año¹⁴, fue informado que a través del Servicio de Evaluación de Competencias Comportamentales (SEVCOM), se realizaron las siguientes publicaciones correspondientes a las hojas de vida durante el lapso comprendido entre el 29 de septiembre de 2025 y el 20 de octubre de 2025:

¹¹ Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones

¹² Archivo electrónico 017_PRUEBA_DTH_2025IE026837_ANX1DE1_FLE_P1 folios Anx6_000582- Edson Ernesto Rojass Bayona, Anx7_000580-Francely Andrea Rodriguez Gomez, Anx8_000579-Juan Manuel Gomez Maciasy Anx9_000578- Aleida Fonseca Marin

¹³ Archivo electrónico 013_PRUEBA_DASCD_2025ER268839_PPAL_FLE_P3

¹⁴ Archivo electrónico 004_AIP_536_FLE_P6

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

Radicado SIGA	Nombre Candidato	Cargo	Fecha Creación	Estado Publicación
1-2025-17125	Luz Amparo Quintero Linares	(20541) Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 068, Grado 5	2/10/2025 21:55	Publicado
1-2025-17255	María Del Pilar González Moreno	(38729) Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 009, Grado 8	2025-10-06 08:06:25	Publicado
1-2025-17304	Luz Dary Mendoza Rodríguez	(38727) Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 009, Grado 8	2025-10-06 15:27:10	Publicado
1-2025-17345	José Fabián Vaca Cortés	(38726) Asesor Código 105, Grado 5	2025-10-07 09:35:45	Publicado
1-2025-17347	Areli Merari Moreno Fonseca	(20562) Asesor Código 105, Grado 3	2025-10-07 10:02:09	Publicado
1-2025-17350	Fatty Marcela Castro Macías	(38728) Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 009, Grado 8	2025-10-07 11:00:53	Publicado
1-2025-17382	Mercy Yasmín Parra Rodríguez	(20526) Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 009, Grado 8	2025-10-07 15:33:28	Publicado
1-2025-17652	Michael Fabián Medina Tellez	(32783) Asesor Código 105, Grado 5	2025-10-09 21:06:33	Publicado
1-2025-17675	Leonel Fernando León Acosta	(20517) Jefe de Oficina Código 006, Grado 6	2025-10-10 09:57:33	Publicado
1-2025-18130	Andrea Marcela España Lima	(20597) Asesor Código 105, Grado 5	2025-10-17 16:29:01	Publicado

Así mismo, señaló que, para la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción mediante la figura de encargo, no es necesaria la publicación de la hoja de vida de los candidatos, siempre y cuando el candidato que asuma el encargo sea de planta en la entidad.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

Información que coincide con la suministrada por parte de la Subdirección del Talento Humano¹⁵, que remitió los soportes de publicación¹⁶ en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital de la hoja de vida de los servidores que fueron nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en las dependencias que fueron objeto de modificación, y que ya fueron enunciados, adicional a la del funcionario Edwin Fernando Cárdenas Pita en el empleo de Subdirector de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones¹⁷, que no fue relacionada por el citado Departamento Administrativo, y que se efectuó el 28 de octubre de 2025:

NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO	DEPENDENCIA	FECHA	Acciones
1002392912 EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA	(2055) SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O FINANCIERO O TECNICO U OPERATIVO	Código 068, Grado 5	Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones	2025-10-28 21:16:10	Ver Documentos, Registrar Observación

En consecuencia, no existen elementos de juicio que permitan considerar que haya existido omisión alguna por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de la publicación en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, de las hojas de vida de los servidores Fatty Marcela Castro Macías, María del Pilar González Moreno, Luz Dary Mendoza Rodríguez, Mercy Yasmín Parra Rodríguez y Edwin Fernando Cárdenas Pita, quienes fueron nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción en los cargos objeto de modificación

¹⁵ Archivo electrónico 016_PRUEBA_DTH_2025IE026837_PPAL_FLE_P6

¹⁶ Archivo electrónico 017_PRUEBA_DTH_2025IE026837_ANX1DE1_FLE_P1 folios Anx2_Soporte publicación sideap Fatty Marcela Castro, Anx3_soporte publicación SIDEAP Luz Dary Mendoza, Anx4_Soporte publicación sideap Maria del Pilar Gonzalez Moreno y Anx5_soporte publicación SIDEAP Mercy Yasmin Parra Rodriguez

¹⁷ Archivo electrónico 017_PRUEBA_DTH_2025IE026837_ANX1DE1_FLE_P1 folioAnx1_soporte publicación SIDEAP Edwin Cardenas

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

con ocasión de la reestructuración de la entidad, en virtud de los Decretos 467 y 468 de 2025.

Y así mismo, para el caso de los servidores Aleida Fonseca Marín, Edson Ernesto Rojas Bayona, Juan Manuel Gómez Macías y Francely Andrea Rodríguez Gómez, nombrados en empleos que no sufrieron variación, se procedió a la posesión de quienes lo venían desempeñando.

Actuaciones, en ambos eventos, que se surtieron con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa que ya fue analizada.

Sumado a ello, debe tenerse claro que para el Derecho Disciplinario es relevante una conducta, siempre que con ella se vulneren los deberes funcionales asignados al servidor público, de manera sustancial y corroborable; de lo contrario, se torna inane para los fines de la Ley Disciplinaria, es por ello que no se advierte en el caso bajo análisis, actuación u omisión de servidor público alguno de la entidad que comprometa la afectación de sus deberes funcionales, al tenor de los elementos probatorios obrantes en esta actuación.

Por tanto, lo que corresponde es ordenar la terminación parcial de la actuación procesal y, en consecuencia, ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 221-2025 por los hechos objeto de análisis, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General Disciplinario, que establece:

“Artículo 90. Terminación del proceso disciplinario. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, (...) el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias, la que será comunicada al quejoso”.

En mérito de lo expuesto, el Jefe (e) de la Oficina de Control Disciplinario Interno en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 93 del Código General Disciplinario,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000193

10 DE ABRIL DE 2026

Expediente No. 221-2025

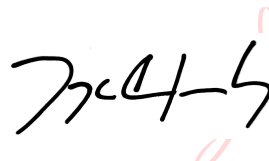
RESUELVE

Artículo 1°: **DECLARAR** la terminación de la presente actuación disciplinaria, y como consecuencia de ello, ordenar el Archivo de la Indagación Previa 221-2025 en averiguación de responsables, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente decisión al quejoso anónimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Código General Disciplinario.

Artículo 3°: Contra la presente decisión procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 del Código General Disciplinario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado
digitalmente por

JORGE HERNAN
ESPEJO BERNAL
JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL
Jefe de Oficina (e)
Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Olga Lucía Rico Valencia, Profesional Especializado OCDI

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

200010-101

Comunicación al quejoso – Terminación del Proceso

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Expediente 221-2025
Comunicación Auto archivo

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto OCODI-000193 del 10 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, me permito comunicarle y adjuntarle una copia de la decisión, por medio de la cual se dispuso el archivo dentro de la actuación procesal de la referencia, iniciada con ocasión de petición presentada ante la Procuraduría General de la Nación con radicado E-2025-523582 y remitida por dicha entidad a esta Secretaría con el número citado en el asunto, en la que se alude a las posibles irregularidades en que pudo incurrir la entidad respecto de la reorganización ordenada en los Decretos 467 y 468 de 2025, durante la cual la Secretaria de Hacienda posesionó a varios Directivos en dependencias que fueron creadas o modificadas en sus funciones, sin cumplir lo establecido en el Decreto Distrital 159 de 2021 con respecto al artículo 7 que prevé la publicación de las hojas de vida de los candidatos a ser nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción, y la Circular externa 02 de 2024 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Igualmente, le informo que contra la decisión de archivo adoptada procede el recurso de apelación, el cual podrá interponer y sustentar por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a que se surta la comunicación conforme a lo establecido en los artículos 131 y 134 del Código General Disciplinario, que podrá radicar físicamente en el módulo de radicación de correspondencia de la SDH, ubicado en el primer piso del Centro Administrativo Distrital – CAD, carrera 30 N° 25-90 de esta

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9

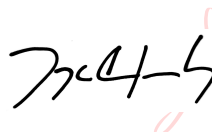


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ciudad o de manera virtual al correo electrónico investigacionesdisciplinarias@shd.gov.co, en los días y horarios de atención institucionales.

Para el efecto y de conformidad con el párrafo del artículo 110 del Código General Disciplinario, podrá conocer el expediente en este Despacho ubicado en el CAD piso 6 módulo 34, de lunes a viernes de 7:30 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 3:30 p.m.

Cordialmente,

 Firmado
digitalmente por
JORGE HERNAN
ESPEJO BERNAL

Jorge Hernán Espejo Bernal
Jefe de Oficina (e)
Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo en PDF

Proyectado por: Olga Lucía Rico Valencia, Profesional Especializado OCDI — —